



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
10 DE MARZO DEL 2021**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 12:00

Hora de finalización: 14:58

Asistencias: 31

Faltas: 0

Permisos: 11

SUMARIO

- 1 Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2 Documentos en Cartera.
- 3 Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
- 4 Escrito del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 5 Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena y el Ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, por la que se reforma el párrafo XI y se adiciona el párrafo XII al artículo 3º, se reforma la fracción VII y se recorren las subsecuentes al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XLII y se recorre la subsecuente del artículo 6, y la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- 6 Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado E al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 7 Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 8 Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 9 Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIV, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 10 Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- 11** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma los párrafos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 12** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 11 del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 13** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el primer párrafo y el cuarto párrafo del artículo 69 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Oaxaca.
- 14** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se Expide el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para el uso de la Firma Electrónica Avanzada.
- 15** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se Crea la Ley de Pensiones para los integrantes de las Instituciones Policiales de los Municipios del Estado de Oaxaca.
- 16** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se crea la Ley de Quemados y Prevención de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca.
- 17** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 316 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- 18** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XXXVII del artículo 3, el artículo 38 bis, las fracciones I, II y III y el último párrafo del artículo 60; el artículo 107, el inciso a) del artículo 108 y el artículo 129, y se adicionan la fracción XXXVIII al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; la fracción VI al artículo 64, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y las fracciones VII y X al artículo 103, recorriéndose en su orden las subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 19** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción X, se adiciona la fracción XI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 66, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.
- 20** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 1684; la Sección Quinta del Libro Cuarto, de las Obligaciones; y los Artículos 1693 y 1696 del Código Civil del Estado de Oaxaca.
- 21** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción VI del artículo 9; el artículo 30; el primer párrafo del artículo 34; el tercer párrafo del artículo 45; y, la fracción I del primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- 22** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XII del artículo 27, y los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 23** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1673 y 1674 del Código Civil del Estado de Oaxaca.
- 24** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 12 y sus fracciones I, IV, VII, IX, XI y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.
- 25** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción II del artículo 29; la fracción I del artículo 33; la fracción IV del Primer Párrafo del artículo 40; y el artículo 94 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.
- 26** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.
- 27** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.
- 28** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI, todos del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
- 29** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVI al artículo 9º de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.
- 30** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción VIII del artículo 45 de la Ley Estatal de Educación.
- 31** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer y último párrafo del artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 32** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente.
- 33** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- 34** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo décimo sexto del numeral 3 del artículo 182 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- 35** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 43 y se reforma el artículo 42 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- 36** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Oaxaca.
- 37** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 38** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción XIV bis al artículo 9; y el inciso m) de la fracción III del artículo 24; y se reforma el primer párrafo del artículo 43 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca.
- 39** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 40** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI y se adiciona un segundo párrafo al mismo, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- 41** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción X del artículo 7; se adicionan el artículo 19 Bis, y la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 42** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 43** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 142 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- 44** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- 45** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 164 bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
- 46** Iniciativa de la Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción octava del artículo 11 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
- 47** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

48 Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec.

49 Iniciativa de la Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 y se agrega una fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

50 Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 7; el artículo 8; el primer párrafo y las fracciones I, IV y V del artículo 11; el artículo 12; el primer párrafo del artículo 13; la denominación del Capítulo Cuarto; los artículos 13 Bis, 14 y 15; y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 11; el Capítulo Décimo "DE LA VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO, los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.

51 Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 419 del Código Penal del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción IV. (sic)

52 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca; a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones promuevan campañas de concientización para hombres y mujeres sobre la participación equitativa de las labores, tareas domésticas y reparto de responsabilidades del hogar, así como en la atención, cuidado y educación de las personas dependientes de ellos.

53 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que desarrollen estrategias que garanticen la protección de los datos personales de las y los oaxaqueños durante el proceso electoral.

54 Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que revoque el nombramiento como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Dr. Juan Carlos Márquez Heine.

55 Proposición con Punto de Acuerdo de los y las diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Presidentes Municipales de los 153 Municipios que se rigen por el sistema de Partidos Políticos a que intensifiquen sus acciones de vigilancia a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía durante el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

periodo de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así también se exhorta a los representantes de los Partidos Políticos para que las campañas electorales se desarrollen en un marco de respeto, en las que se priorice la propuesta en lugar de ofensa o las confrontaciones.

56 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, al Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas; y al Dr. Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE y el Sindicato de Salud, para solucionar la Deuda Histórica de la entidad con la Seguridad Social de los Trabajadores.

57 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que colabore con las y los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en las acciones jurídicas que habrán de emprender ante las Instancias Internacionales de Derechos Humanos, en contra de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver que los topes máximos de las pensiones de las y los trabajadores sujetos al artículo transitorio décimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se calcule de acuerdo al valor de la unidad de medida y actualización y no con base en el salario mínimo vigente.

58 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones pondere la permanencia del Servicio de los Centros de Desarrollo de las Mujeres dentro de la región de la Cañada, zona en la que fue decretada la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, a efecto de promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas.

59 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una mesa de trabajo interinstitucional con el objeto de establecer en todo el Estado, acciones afirmativas en favor de las mujeres y las niñas, que garanticen su acceso a una vida efectiva libre de cualquier tipo de violencia, así como para su empoderamiento social, cultural, económico y político.

60 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, promuevan campañas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

concientización en la población, a efecto de detectar, prevenir y atender cualquier padecimiento relacionado con los riñones y el glaucoma.

61 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a las dependencias a su cargo y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad, para que eviten utilizar los recursos públicos, los programas sociales o el otorgamiento de autorizaciones con fines electorales, coadyuvando con ello a un proceso electoral 2021 democrático, imparcial equitativo y con estricto apego a la legalidad; así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Republica y a la Fiscalía especializada en Delitos Electorales en el Estado, a prevenir, investigar y perseguir con ética y legalidad las denuncias que presente la ciudadanía al respecto.

62 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que durante los operativos y demás actividades ordinarias y extraordinarias que realicen los comisionados, jefes, mandos y demás personal operativo de la policía vial, a su cargo, para establecer el orden y control de la circulación vial, en los caminos, carreteras, calles y demás vialidades del territorio bajo su jurisdicción, estos, se realicen con apego a derecho y respeto a los derechos humanos de las personas; así mismo, se establezcan programas y actividades en las que se prevenga, combata y erradique la corrupción que alguno elementos viales ejercen durante los operativos, ya que se les sigue exigiendo dinero a los conductores de los vehículos inspeccionados, a cambio de no quitarles sus vehículos, tarjetas de circulación, licencias de manejo u otros documentos de registro y control vehicular. Esto, en razón de que estas conductas ilícitas afectan el estado de derecho, los derechos humanos y la economía de las y los conductores oaxaqueños y sus familias.

63 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Integrantes de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado a detallar de forma pormenorizada los errores, omisiones y responsabilidades que ha cometido el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y de hallar violaciones constitucionales por la fiscalización indebida de los recursos públicos, soliciten el inicio del procedimiento que menciona el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

64 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que inicie el proceso de revisión respecto del periodo y vigencia de los nombramientos de las Magistraturas del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y de ser el caso, proceda a realizar las designaciones constitucionales a que haya lugar.

65 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno de Oaxaca, para que, en un acto de justicia social, realice la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como “TÉCNICO” para obtener el nivel correcto de LICENCIATURA EN QUÍMICA, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para detección del Virus.

66 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, para que verifique el estatus fiscal y jurídico de 8 empresas que han sido contratadas por el Gobierno del Estado, mismas que comparten domicilio fiscal, pero suplantan o falsifican la personalidad de sus representantes legales con nombres de empleados o becarios de programas sociales. Por lo que, de ser procedente la irregularidad, actualice el listado de empresas de facturación falsa y/o domicilio inexistente publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2020 y de vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

67 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que ordene la supervisión del desempeño de los elementos de la Policía Vial Estatal, en activo y en caso de incumplimiento de sus funciones aplique las medidas legales y administrativas correspondientes. Así también para que mediante la realización de operativos garantice la seguridad de los repartidores de aplicaciones digitales.

68 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, para que de acuerdo con sus atribuciones y a su disponibilidad presupuestaria, a través de sus páginas de internet, redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación locales, promueva el trabajo de los diferentes tipos de artesanos y artistas de Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas, Cine, Artes Visuales y Literatura en el Estado y así mismo implementen acciones y organicen en formato virtual conciertos, exposiciones, ferias, congresos, festivales, certámenes, concursos, audiciones, exhibiciones cinematográficas y otras representaciones de carácter cultural, con el objeto de difundir los diferentes trabajos y obras de los artistas y artesanos en el Estado, y a fin de ayudar a su economía, considerar que de lo recaudado y donado para esos eventos, sea repartido de manera proporcional a quienes participen en ellos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

69 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa; al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

70 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, para que hagan uso de su facultad para interpretar leyes, establecida en el artículo 72 inciso f, de nuestra Constitución General de la República y le den sentido a la Ley de la Unidad de Medida y Actualización para que esta deje de ser la base o medida para calcular las pensiones de las maestras y maestros de Oaxaca, como de todos los trabajadores del país que cotizan ante el ISSSTE.

71 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, con la finalidad de reformar los lineamientos emitidos de carácter general, para dar certeza jurídica y seguridad jurídica a las y los aspirantes, así como, a los partidos políticos, sobre los principios de paridad y alternancia de género.

72 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Ismael Alejandro Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Director General de la Policía Vial Estatal, Lic David Antonio Jiménez y al Comité de Control Interno (COCOI) del Estado de Oaxaca, para que cumplan con las funciones, facultades y atribuciones que les confiere la Ley, respecto a los hechos ocurridos el pasado 27 de febrero del 2021, en donde fueron atropellados repartidores afiliados a la empresa DIDI, por elementos de la Policía Vial del Estado, quienes se encontraban bajo el influjo de bebidas etílicas. en virtud de que asuman su responsabilidad no siendo omisos y cómplices de este siniestro.

73 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y Encargada de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en nuestro Estado, y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Oaxaca, Dr. Juan Carlos Márquez Heine, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y coordinadamente, den a conocer de manera oportuna, clara y sencilla el esquema de vacunación contra el COVID-19 que se estará implementado en nuestro Estado, a fin de poder evitar la concentración de personas en los centros de vacunación.

74 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad publique en el Periódico Oficial, el Programa Operativo de Desarrollo Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

75 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación con la Secretaria de Salud de Oaxaca, realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso, permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible; Asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con la Secretaria de Salud de Oaxaca y los 570 municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones.

76 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica, la instalación de cámaras de video vigilancia urbana, en las calles donde no se cuenta con ellas y sea necesario, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los mencionados municipios, al ser los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado, de acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

77 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y en pleno respeto a su autonomía a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades redoblen esfuerzos, y haga un atento llamado a la ciudadanía de su territorio, para que en estas vacaciones de semana Santa, que tendrá su máxima expresión del 28 de marzo al 4 de abril próximos, eviten las festividades y todo tipo de reuniones que conlleven a la aglomeración de personas en las playas y centros de culto, y en su caso, seguir con las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, como lo es el uso permanente de cubrebocas, la sana distancia y el lavado de manos, para que de esta forma se evite una tercera ola de contagios del virus Covid-19.

78 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a la Secretaría de Movilidad y agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, exhorta a cada una de las entidades públicas del estado, órganos descentralizados, órganos autónomos, ayuntamientos para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo.

79 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel Estatal, Nacional e Internacional, de los Trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños.

80 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a resolver de manera pronta sobre la responsabilidad del Secretario de Salud, Dr. Juan Carlos Márquez Heine, en las violaciones graves y masivas a los derechos humanos de la población oaxaqueña, especialmente de niñas y niños, por su omisión de cumplir y hacer cumplir la prohibición de la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico; asimismo, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a emitir de manera urgente las medidas cautelares necesarias para evitar la continuación de las violaciones graves y masivas a derechos humanos, especialmente de niñas y niños, que pueden implicar daños de imposible reparación, medidas que deberán incluir el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes y el artículo cuarto transitorio del decreto 1609.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

81 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional), para que en el ámbito de sus atribuciones cambie o adecue la denominación de la Casa Hogar para Ancianos “Los Tamayo”, por una denominación en la se haga uso de un lenguaje apropiado e incluyente en cuanto a lo que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

82 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social para que garanticen un trato digno y se respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula.

83 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director de Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, a implementar de manera gratuita sobre todo en zonas rurales considerados por la CONAPO, como de alta o muy alta marginación, un programa calendarizado para el trámite de aclaraciones de acta de nacimiento, de manera itinerante en beneficio de quienes tenga necesidad de ello.

84 Proposición con Punto de Acuerdo la diputada Leticia Socorro Collado Soto, y los diputados Ericel Gómez Nucamendi, Gustavo Díaz Sánchez, Integrantes de este Honorable Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber.

85 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Magistrado Presidente Eduardo Pinacho Sánchez, para que provea las medidas necesarias con perspectiva de género, enfoque diferenciado y ex estricta observancia del interés superior de la niñez que garanticen los Derechos Humanos de la Sra. Heidi Sebastiana López Jiménez y su hija menor de edad; atendiendo lo estipulado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos primero, cuarto, el artículo doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo estipulado en el segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales y lo establecido en el segundo párrafo del Código Procesal Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, para que en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura y a través de la Visitaduría General, la Secretaria Ejecutiva y la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, rinda detallado informe en el plazo de cinco días hábiles, sobre las acciones del Juez de Control de Valles Centrales, Edgar David Cruz Santiago, en relación a la medida cautelar impuesta a la Sra. López Jimeno.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Por otra parte, al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que intervenga y garantice los Derechos Humanos de la menor y su madre.

86 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, de manera inmediata agote conforme a los protocolos establecidos, con perspectiva de género, y priorizando el interés superior de la niñez, las investigaciones en relación a la carpeta de investigación 5675/FMIX /TLAXIACO/2021.

87 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dentro de sus facultades legales, realicen lo necesario para que, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no sea referente para el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados del ISSSTE, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

88 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, cumplir con sus obligaciones y en el ámbito de sus atribuciones aplicar la Ley, para evitar campañas de descalificación, Difusión de información falsa y violencia electora entre los actores y partidos políticos y; al Ejecutivo Estatal, las 153 presidencias municipales regidas por partidos políticos y los Poderes del Estado, sumarse al acuerdo Nacional por la Democracia propuesto por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

89 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que implementen políticas públicas y programas que promuevan la protección y tratamiento de los perros y gatos abandonados o en situación de calle, promoviendo así los derechos de los animales, la no discriminación, una cultura de paz y respeto, en beneficio de la salud y seguridad de las personas.

90 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se abstenga de realizar convenios y cualquier acto que perjudique el patrimonio del Estado y violente los derechos de la salud de la sociedad oaxaqueña como sería la entrega del Hospital de la Mujer y el Niño Oaxaqueño al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, deberá garantizar que se cubran de manera transparente y expedita los adeudos de cuotas y aportaciones que se tienen con dicho Instituto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

91 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

91.1 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2, el artículo 4, el primer párrafo del artículo 34, el único párrafo, la fracción I del artículo 40; y se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

91.2 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus facultades, realice en el aniversario luctuoso, el día 25 de marzo del año en curso, un homenaje y reconocimiento post mortem al Maestro Virgilio Dante Caballero Pedraza, impulsor y fundador del Instituto Oaxaqueño de Radio y Televisión de Oaxaca (IORyT), antecesor de la actual CORTV en Oaxaca, tomando en cuenta las medidas de sanidad correspondiente, que por protocolo se instaura por efecto de la pandemia del virus SARS-CoV2, Covid-19.

91.3 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Oaxaca.

91.4 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 63 y 65; se adicionan el artículo 36 Bis, 63 Bis y la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

91.5 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Jennifer Odalys López Rodríguez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana Elvira Ruiz Martínez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Por lo que declara procedente que la ciudadana Erica Nohemi Pinacho Pacheco, asuma el cargo como Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

91.6 b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana Reveca Aparicio Aguilar asuma el cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

91.7 c) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Ana Isabel Vásquez Arteaga, al cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Sindica suplente, la Ciudadana Floridelta Caballero Sorto, asuma el cargo como Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

91.8 d) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Marcelino Reyes Santos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

91.9 e) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Escandaba Cuquila, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

91.10 COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

91.11 b) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

91.12 COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

92 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

92.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

92.2 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado.

92.3 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

92.4 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca.

92.5 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

92.6 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

92.7 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al congreso de la unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2017, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar.

92.8 f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 45, 440, 424 y 500, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

92.9 g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

92.10 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el 11 de abril de 2019, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos.

92.11 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares.

92.12 COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

92.13 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

92.14 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley (sic) para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos del Estado de Oaxaca.

92.15 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina procedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

92.16 COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021.

92.17 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca.

92.18 COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello.

92.19 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública.

92.20 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19.

92.21 COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

92.22 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, que en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento.

92.23 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 26, 29 y 51 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 27, 40 y 69 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

92.24 COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los 570 Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19.

92.25 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados.

92.26 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 183 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

92.27 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 191 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

92.28 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 207 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

92.29 f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 146 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

92.30 g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 153 y 188 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

92.31 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

92.32 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

92.33 COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina (sic) del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

92.34 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del gobierno del estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca.

92.35 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

92.36 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

92.37 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

92.38 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

92.39 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022.

92.40 f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atyoztepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021.

92.41 g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022.

92.42 h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

92.43 i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021.

92.44 j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de a Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

92.45 k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

92.46 l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

92.47 m) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/640/2021, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

92.48 n) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/638/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

92.49 o) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/570/2020, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

92.50 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

92.51 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido.

92.52 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las reformas y adiciones a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido.

92.53 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha por improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

92.54 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido.

92.55 f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I, y se derogan las fracciones V y VIII y el inciso b) del último párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo del expediente como asunto concluido.

92.56 g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día 21 de noviembre del año 2019, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

92.57 h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

92.58 i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

92.59 j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el archivo del expediente número 634, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

92.60 k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido.

92.61 l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 315, aprobado el día 21 de noviembre del año 2019, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

92.62 COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable así como a los 570 Municipios, para que en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro.

92.63 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años.

92.64 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

92.65 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlaxiáctac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales.

92.66 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de diálogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños.

92.67 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia.

92.68 COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

92.69 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

93 Asuntos Generales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

10 DE MARZO DEL 2021

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia, el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se informa a la Presidencia que se registraron 24 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum de la

Legislatura. Le informo, Diputado Presidente, que solicitaron permiso los siguientes Diputados: Leticia Socorro Collado Soto, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Yarith Tannos Cruz, Inés Leal Peláez, Luis Alfonso Silva Romo, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Ángel Domínguez Escobar, Ericel Gómez Nucamendi y Fabrizio Emir Díaz Alcázar.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Concedidos, en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cuenta con el orden del día.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Diputado Presidente, respetuosamente solicito se obvie la lectura del orden del día.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra, en el sentido que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día.

Se somete a consideración del Pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del

día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta mencionada se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno se somete a consideración del pleno. Dado que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobado el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud de los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose dado observaciones a los documentos en cartera instruyó al Secretario de servicios parlamentarios realicen los trámites correspondientes. A



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

continuación, se dará cuenta con el tercer punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la junta de coordinación política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al acuerdo referido.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca acuerda suspender el certamen nacional de oratoria Licenciado Benito Juárez García a realizarse en el mes de marzo del año dos

mil veintiuno con la finalidad de evitar la concentración de personas y con ello la propagación del covid-19.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el recinto legislativo. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 2 de marzo del 2021.

Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si alguno de los Diputados suscribientes desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del acuerdo. A discusión el acuerdo parlamentario de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

referencia. Se pregunta si el asunto está suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pone a consideración del pleno del acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Escrito del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúsesse de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de hacienda y de presupuesto programación. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Sául Cruz Jiménez:

Informo al pleno que los puntos quinto y vigesimonoveno del orden del día son iniciativas de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán días del partido morena.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Por economía procesal informo al pleno que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los puntos referidos acordaran de manera conjunta. Pregunta la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: quinto punto se turna para estudio y dictamen por lo que se refiere a la Constitución local a la Comisión permanente de estudios Constitucionales y por lo que refiere la ley de transparencia y acceso a la información se turna la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. Vigésimonoveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al pleno que los puntos sexto y séptimo del orden del día son iniciativas del Diputado Pavel Meléndez Cruz del partido morena.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos acordaran de manera conjunta. Pregunto al promovente si desea exponer sus iniciativas. Adelante compañero.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso señor Presidente, mesa directiva, compañeras y compañeros. En el mes de junio del año dos mil once, nuestro país tuvo una reforma trascendental al incorporar el concepto de derechos humanos a la Constitución federal reconociéndose como principios su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Ante esta reforma, se incorporan otros aspectos importantes como la observancia y la obligatoriedad de los tratados internacionales, el principio pro tempore, pro persona, que tiene que ver por la aplicación de la norma más conveniente en cuanto a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

protección y ampliación de un derecho. Así como el reconocimiento de una serie de prerrogativas que se adquieren por el simple hecho de ser personas, obligando al Estado en garantizar su protección y cumplimiento. Dentro de este catálogo, se encuentra el acceso a la defensa como derecho fundamental y garantía procesal, mismo que consiste en tener la posibilidad de contar con un experto en derecho durante el desarrollo de un proceso que cual tuve a proteger, asegurar y hacer valer la titularidad o el ejercicio de un derecho. Al respecto, la corte interamericana de los derechos humanos ha emitido su postura indicando que el derecho al acceso a una defensa es un medio para asegurar en la mayor medida posible la solución justa de una controversia a lo cual contribuye el conjunto de actos de diversas características que generalmente reunidos bajo el concepto de debido proceso legal. En las mismas palabras de la corte interamericana específicamente en la sentencia del caso Velasco Rodríguez

contra Honduras en el año de mil novecientos ochenta y ocho señala que respecto de la obligación de las naciones de garantizar el respeto a los derechos humanos, y por ende el derecho al debido proceso, que garantice la defensa adecuada la convención americana sobre los derechos humanos celebrada en mil novecientos sesenta y nueve en San José de Costa Rica también enfatiza en tal virtud. Nuestro país, particularmente nuestro Estado se encuentra posicionado como una de las entidades con los más altos índices de pobreza y marginalidad lo cual nos lleva a entender que es inconmensurable creer que una sociedad económicamente vulnerable pueda tener recursos suficientes para solventar una defensa con un abogado particular por lo cual optaran siempre estar representados por un defensor público que en forma gratuita los apoye frente a un proceso judicial. Como resultado de la colaboración entre el Instituto y el órgano administrativo desconcentrado prevención y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

readaptación social, el once de febrero del dos mil diez en nueve se implementaron las brigadas para las personas privadas de su libertad en centros penales federales, las cuales tienen como propósito principal que las personas que se encuentran recluidas en la comisión de algún delito conozca sus derechos y las acciones que puedan realizar en defensa de sus derechos. Éstos servicios se prestan mediante brigadas integradas por defensores y asesores. Ante ello, en el informe dos mil dieciocho- dos mil diecinueve del Instituto nacional de defensoría pública, indicó que Oaxaca, en el mes de febrero a marzo del dos mil diecinueve se atendieron quinientos cuatro personas privadas de su libertad a las que se brindó orientación en materia penal y asesoría jurídica en el Cefereso número 13, ubicado en Miahuatán de Porfirio Díaz. Conforme al mismo informe, de enero a mayo del dos mil diecinueve, los servidores públicos que intervinieron en la defensa de personas indígenas en diversas etapas del

proceso penal otorgando el servicio de defensa doscientos quince ocasiones visualizando una mayor presencia de hombres con un porcentaje de 93.95 por ciento en relación a las mujeres que obtuvieron el 6.05% que se identificó un mayor número de solicitudes de representación penal entre ambos sexos en las entidades de Chiapas, Oaxaca con cincuenta y cinco cada uno y Guerrero con treinta y tres. A nivel internacional, de acuerdo con el informe sobre buenas prácticas en el tema de acceso a la justicia y defensa pública de las Américas, rendido ante la Asamblea General de Organización de Estados Americanos en dos mil catorce realizado en un universo de quince países que cuentan con algún servicio de defensoría pública o asistencia legal gratuita impartida desde el Estado, existe una diversidad de enfoques en cuanto a la naturaleza, independencia y jerarquía de estos servicios dentro del sistema legal de cada país. Por otro lado, en el cuarenta y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

seis periodo de sesiones de la Asamblea General de Estados Americanos de Santo Domingo República Dominicana, en el mes de junio del dos mil dieciséis se adoptó la resolución que versa sobre distintas cuestiones relativas a la promoción, protección de derechos humanos incluyendo la defensoría pública. De esta forma, le defensa sustantiva real y eficaz que asegura un acceso a la justicia es la más amplia de sus acepciones solo puede conseguirse si su ejercicio se encuentra libre de injerencias indebidas entre los poderes del Estado, particularmente en el poder ejecutivo y el poder judicial. En este último, atendiendo que no se puede ser juez y parte en un proceso penal y para ello se requiere dotar a la defensoría pública con plena autonomía para que pueda brindar un servicio acorde a las necesidades de la sociedad oaxaqueña. En razón de lo expuesto con antelación, se somete a la consideración de esta Honorable soberanía la presente iniciativa con el presente

proyecto de decreto. Artículo único.- se adicione el apartado E artículo ciento catorce de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como sigue: Título Sexto "de los órganos autónomos" artículo 14.- E De la defensoría pública del Estado de Oaxaca. La defensoría pública será un órgano Constitucional autónomo especializado empresarial y tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y contará con autonomía técnica, de gestión, plena independencia, funcionalidad financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en la ley. La defensoría pública tiene como finalidad la asistencia profesional de abogadas, abogados públicos que prestan sus servicios gratuitos de defensa de las personas justiciables con el objeto de regular la prestación de servicios de defensoría pública en asuntos del fuero local, garantizar el derecho a la defensa en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

materia penal, el patrocinio legal durante la ejecución penal, el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en materia penal, justicia para adolescentes, civil, mercantil, administrativo y Constitucional. Queda a salvaguardar también en los transitorios los derechos laborales adquiridos de los trabajadores que serán respetados en términos de la ley del servicio civil para los empleados del gobierno del Estado de Oaxaca y demás leyes que en su caso sean aplicables para dotar de este nuevo órgano Constitucional autónoma de la defensoría del pueblo de Oaxaca. Hasta ahí la primera iniciativa. Termino con la segunda, señor Presidente. De conformidad con el artículo cuarto de nuestra carta magna, se establece como derecho fundamental que toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa donde el Estado instrumente los apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo garantizando en todo momento el acceso pleno a ese derecho social siendo que en

ese sentido no debe entenderse como limitada solamente una vivienda básica. En el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales se establece en su artículo once que los estados parte en este presente acto reconocen los derechos de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados a una mejora continua de condiciones de existencia. Retomando precisamente lo que establece el séptimo párrafo de la Constitución Federal, establece: toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de garantizar tal objetivo. Por tal motivo, bajo la resolución de la suprema corte de justicia de la nación estableció el derecho fundamental a la vivienda digna y decorosa debe cumplirse no solamente con una infraestructura básica, adecuada sino también contar con todos los servicios públicos básicos ya que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

en caso contrario el Estado no da cumplimiento a la obligación de conformidad para una vivienda digna y decorosa adecuada a las necesidades de la ciudadanía. Por tal motivo, presento el siguiente, la siguiente iniciativa a consideración de esta soberanía el siguiente decreto con reforma al párrafo vigesimoprimer del artículo doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los términos siguientes: articuló 12.-Toda familia tiene derecho a disfrutar de la vivienda digna, decorosa, sostenible además de los servicios sociales básicos. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se acusa de recibir a las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: punto sexto y séptimo se turna para estudio y dictamen a la

Comisión permanente de estudios Constitucionales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos octavo, cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero del orden del día son iniciativas del Diputado Timoteo Vázquez Cruz del partido morena.

Se acusa de recibir a las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Cuadragésimo segundo para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y salud. Cuadragésimo tercero a las comisiones permanentes unidas de iniciación y procuración de justicia y de hacienda. Se pasa noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIV, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se concede el uso de la palabra el Diputado.

El Diputado Mauro Cruz Sánchez:

Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación presentes y público que nos siguen a través de los medios digitales de las redes sociales. Pueblo de Oaxaca. Hoy presento la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción trigésima cuarta del artículo cincuenta y nueve de la Constitución local con el objeto de que ahora sea una

facultad del Congreso del Estado de Oaxaca ratificar los nombramientos que el gobernador del Estado haga de los Secretarios de despacho y el verificar que los mismos se realizan con apego a esta Constitución, a la ley pues dejar que el gobernador del Estado remueva sin control de la soberanía popular a los Secretarios de despacho es ir en contra del Estado de derecho y violar los principios estructurales de un Estado soberano pues, de acuerdo con la teoría general del derecho y la teoría General del Estado, cuando no hay limitación en los modos y medios del ejercicio del poder de parte del titular del poder ejecutivo del Estado a éste se le están otorgando facultades ilimitadas y no acotadas y no controladas por el Poder Legislativo lo que va en contra del sentido formal del Estado de derecho pues en una Constitución Política no puede darse facultades ilimitadas a un representante de un poder público porque con ello se rompe el sistema democrático, el equilibrio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

poderes y se cae en el exceso en el ejercicio del poder público lo que seguramente terminará dañando la funcionalidad de la administración pública en perjuicio del pueblo. No podemos olvidar que nuestra Constitución General de la República y en la local se establece un gobierno democrático, republicano en el que debe existir un sistema de equilibrio de limitantes en el ejercicio del poder público llamado por la Constitución el sistema de pesos y contrapesos del poder público el cual no permite otorgar facultades a un poder público sin que se le pongan límites formas y medios de control del mismo pues un gobierno democrático debe tener un sistema de pesos y contrapesos en la Constitución Política ya que toda autoridad a la que se le otorga el poder público debe ser responsable ante la sociedad del ejercicio del poder, rendir cuentas, permitir su evaluación y estar sujeta a un medio de control legal o Constitucional pues sólo así un gobierno se establece eficiente y eficaz

en sus funciones. Hasta ahora, en los cuestionados artículos ochenta y ocho, cincuenta y nueve fracción trigésima cuarta de la Constitución local, sólo se prevé la intervención del Congreso del Estado para la designación de los Secretarios de despacho cuando exista un gobierno de coalición eliminando la participación del Congreso en los demás supuestos hipotéticos, de las normas jurídicas. En razón de ello resulta necesario la reforma de este artículo para que con ello se de intervención que le corresponde al Congreso del estado en el proceso de designación de los Secretarios de despacho misma que debe darse en todas las formas de gobierno y no sólo en el gobierno de coalición. De esta forma, para estar acorde con los principios de un Estado de derecho y respetar los elementos estructurales de una democracia ahora propongo la reforma a la fracción trigésima cuarta del artículo setenta y nueve de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Con esta propuesta se limitará en los modos y en los medios de ejercicio del poder público por parte del titular del poder ejecutivo del Estado pues éste seguirá teniendo la facultad para designar a los Secretarios de despacho pero esta facultad será limitada acorde y controlada por el Congreso del Estado mediante el establecimiento de un sistema formal de pesos y contrapesos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para que prevalezca el Estado de derecho en el proceso de designación de los Secretarios de despacho y se deje de dar facultades ilimitadas a un representante de un poder público porque con ello daña el sistema democrático estatal desequilibrado del poder público y se cae en exceso del ejercicio del mismo con lo que se terminará causando daño al pueblo de Oaxaca. Es cuanto ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes de estudios Constitucionales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al Pleno que los puntos décimo, décimo primero, décimo octavo, vigésimo, vigesimoprimer, vigesimosegundo, vigesimotercero, vigesimocuarto y vigesimoquinto del orden del día son iniciativas de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario institucional.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: décimo y décimo primero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Décimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Vigésimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Vigésimoprimer para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, cultura física y deporte. Vigésimosegundo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias e igualdad de género. Vigésimotercero vigésimocuarto a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Vigésimoquinto a la Comisión permanente de derechos humanos. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al pleno que los puntos décimo segundo, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo del orden del día son iniciativas de la Diputada Mlgdalia Espinosa

Manuel del partido morena.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Por economía procesal, informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: décimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Vigésimo sexto a la comisiones permanentes unidas de turismo y administración pública. Vigésimo séptimo para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de agropecuaria, forestal, minería y pesca y de hacienda. Vigésimo octavo a las comisiones permanentes unidas de agropecuaria, forestal, minería y pesca y de grupos en situación de vulnerabilidad. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Informo al pleno que los puntos décimo tercero, décimo cuarto y décimo séptimo del orden del día son iniciativas de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del partido acción nacional.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Tiene la palabra Diputada.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Buenas tardes. Con el permiso de los integrantes de la mesa directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación aquí presentes, personas que nos ven a través de redes sociales. De igual forma procede vincular al Congreso de la unión y a los Congresos de las entidades federativas para que emitan la regulación necesaria para la postulación paritaria de candidaturas de los partidos políticos a la gubernatura de las entidades federativas previo al inicio de los procesos electorales en donde haya de renovarse a la

o el titular del ejecutivo de la entidad que corresponda. Expediente

SUBRAP116/2020 y acumulado. Las elecciones presentan una oportunidad para poner a prueba una democracia que las mujeres puedan inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto son indicadores de una democracia inclusiva. En cuantas más mujeres participen como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral, más aceptación ganará su presencia en la política. Hoy en día, la violencia continúa siendo una de las principales obstáculos para el ejercicio de los derechos públicos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañada por un incremento a la violencia en su contra. El once de agosto del dos mil veinte diversos Ciudadanas y asociaciones de la sociedad civil solicitaron al Instituto nacional electoral la emisión de criterios para garantizar el principio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

paridad entre los géneros en la postulación de las candidaturas a las quince gubernaturas a elegir en los procesos electorales locales que ya están transcurriendo. El acuerdo fue recurrido por diversos institutos políticos y el Senado de la República lo que dio origen que la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la Federación conociera mediante el recurso de apelación juicio de protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano y juicio electoral del expediente SUBRAP116/2020 y acumulado. En atención a lo anterior este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca le fue notificado la sentencia antes señalada, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias en las que se permita la participación de mujeres en el próximo proceso electoral para la renovación de quien ocupará el cargo de representante del poder ejecutivo. No es omiso señalar que atendiendo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados

Unidos mexicanos de que la paridad debe de observarse en la postulación de las candidaturas a todos los cargos públicos es por lo que a este Congreso le compete regular el cumplimiento de tal disposición. Así lo establece la sentencia al señalar: 2.- Atribución y obligación de regular la paridad en gubernaturas. Punto 108: previamente quedó evidenciado que la reforma al texto Constitucional del seis de junio de dos mil diecinueve a través de la cual se incorporó el principio de paridad en la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos ha reservado su regulación a los órganos legislativos tanto nacional como las entidades federativas. Punto 109: En este caso, los transitorios segundo, tercero, cuarto de la reforma Constitucional del seis de junio pusieron el deber tanto al Congreso de la unión, las Legislaturas locales de realizar los ajustes a los que los ordenamientos le correspondan. Para el efecto de que el principio de paridad en la postulación paritaria de candidaturas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dispuestas en el artículo cuarenta y uno Constitucional se ha observado a quienes tomen posesión de su cargo a partir del proceso electoral federal o local siguiente al entrar en vigor en decreto, es decir, al día siguiente de su publicación el día siete de junio del año dos mil diecinueve. Punto 117: Por su parte, el artículo ciento dieciséis del propio texto fundamental dispone que en la elección de la gubernatura y de los integrantes de los Congresos de las entidades de la República será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas. Punto 118: en este punto, la suprema corte de justicia de la nación ha sostenido en el criterio de rubro paridad de género en principio previsto en el artículo cuarenta y uno fracción primera párrafo segundo de la Constitución Federal trasciende la integración de los órganos legislativos de las entidades federativas que en las Legislaturas de las entidades federativas se encuentran Constitucionalmente obligadas a establecer

en su normativa local acciones tendientes a garantizar la paridad de género en los cargos estatales. Reglamentación en la que pueden existir múltiples medidas en el ámbito local pues aspectos como la distribución entre legisladores del Congreso local constituye una cuestión que en todo caso forma parte de la libertad figurativa de las entidades federativas. Punto 119: Lo anterior guarda razonabilidad pues como lo ha sostenido conscientemente este órgano jurisdiccional las directrices particulares y las medidas adoptadas por las Legislaturas locales para el desarrollo de condiciones de paridad de las elecciones de las autoridades de las entidades federativas como son las gubernaturas deben establecerse a partir del contexto histórico, político, social y cultural, particularmente de la entidad que corresponda así como de las directrices supuestas a los ordenamientos generales. Punto 120: Lo anterior ha sido entendido por la suprema corte de justicia de la nación en la resolución correspondiente a la acción de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

inConstitucionalidad 36/201520 en la que sostiene que las entidades federativas tienen competencia para legislar en materia de paridad de género de manera desigual. Punto 121: Se insiste, se parte del hecho de que es a las Legislaturas estatales donde Constitucionalmente corresponde construir un modelo que recoja el concepto político, social y cultural de cada entidad federativa y en las que se reconozcan los derechos y se impongan las obligaciones a los sujetos que intervienen en las contiendas a fin de tutelar la observancia del principio de paridad en la postulación paritaria de candidaturas de mujeres y hombres y, en su caso, revertir los obstáculos y las barreras que en cada entorno han impedido el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres. Es por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la sentencia antes señalada que someto a la consideración de esta Honorable asamblea el siguiente proyecto. Decreto: se reforman el primer párrafo y el cuarto párrafo del artículo sesenta y nueve

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar de la siguiente manera. Artículo sesenta y nueve: el gobernador o gobernadora rendirá la protesta de ley el primero de diciembre del año de su renovación y enseguida tomará posesión de su encargo que durará seis años. Nunca podrá ser reelecto para otro período Constitucional. De igual manera, último párrafo, de igual manera la ciudadana Wi-Fi ciudadano que haya desempeñado el cargo de gobernador interino provisional o que bajo cualquier denominación supla las faltas temporales del gobernador, siempre que desempeñe el cargo los dos últimos años del período. Transitorios: primero.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico del gobierno del Estado. Segundo.-Por única ocasión en el proceso electoral, en el que se renueve el actual gobernador del estado, los partidos políticos sólo postularán a mujeres al cargo de gobernadora. De igual manera en el caso de las candidaturas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

independientes sólo podrán participar mujeres al cargo de gobernadora. Tercero; se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto y cuarto.- Una vez aprobado el presente decreto, notifíquese a las sala superior del tribunal superior del poder judicial de la Federación en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SUBRAP116/2020 y acumulados. Compañeras y compañeros Diputados, el proceso electoral para la renovación de la actual gobernador inicia en septiembre de este año y la sentencia en la que el fundamento de la presente iniciativa nos obliga a legislar antes de que dé inicio ese proceso electoral. La iniciativa que hoy presento busca terminar con una discriminación estructural en contra de las mujeres por lo que su implementación logrará un mismo nivel de oportunidades para el ejercicio goce de derechos humanos, la exclusión sistemática para poder acceder al cargo de gobernadora se termina ahora

con o sin nosotras, la oportunidad de cambiar la historia de Oaxaca está en la suma de voluntades. Nos llamamos un Congreso de paridad, creo que nosotros deberíamos impulsar en el próximo proceso electoral quienes participen sean las mujeres. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme los siguiente: decimotercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Décimo cuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Décimo séptimo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Rojas:

Informo al pleno que los puntos décimo quinto y décimo noveno del orden del día son iniciativas de la Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, Diputada.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Gracias, Presidente. Con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, los medios de comunicación que nos acompañan y de todo el público que nos ve y escucha a través de las diferentes plataformas digitales. Es el policía la primera instancia del Estado en la solución de conflictos de los miembros de la sociedad. El diez de agosto del dos mil once mediante decreto seiscientos treinta y siete se aprobó la ley del sistema estatal de seguridad

pública de Oaxaca que en su artículo sesenta y uno menciona que las instituciones de seguridad pública del Estado y de los municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos de acuerdo a lo previsto en el artículo ciento veintitrés apartado B fracción trece segundo párrafo de la Constitución Federal. Fueron años de exigencia de los elementos policiales hasta que el veintinueve de septiembre del dos mil quince lograron que se aprobara por fin la ley de pensiones para los integrantes de las instituciones policiales de la Secretaría de seguridad pública del Estado de Oaxaca. La demanda de los integrantes de las instituciones policiales del Estado por mejoras en sus condiciones laborales ha sido histórica y con la aprobación de la ley de pensiones se hizo un reconocimiento a su ardua tarea. Ellos trabajan en condiciones precarias, salarios bajos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ausencia de derechos elementales como es el derecho a la vivienda, a la seguridad social, efectiva sin dejar atrás sus deficientes instalaciones y la falta de equipamiento entre otras que pudiéramos señalar. Ahora bien, si las condiciones de trabajo han sido difíciles para las policías estatales, para las policías municipales es todavía peor. Ejemplo de ello es que, a la fecha, no cuentan con un derecho que dignifique su labor como es el derecho a la pensión por los años de servicio prestados lo cual es esencial en reconocimiento a su esfuerzo y entrega en el desempeño de sus funciones que tienen de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como de prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas. El incentivo de la seguridad laboral para aquellos hombres y mujeres que abrazan como proyecto personal de vida la carrera policial está ausente en México. Paradójicamente, es en México donde se quebrantan los derechos de quienes tienen la obligación de

respetarlos y hacerlos respetar en el seno comunitario siendo la carrera policial hasta estos días en el ámbito municipal una falacia, una de las tantas ficciones o simulaciones jurídicas que dominan el escenario mexicano. Por ello, resulta esencial ofrecer un proyecto de vida atractivo a las y los elementos de las corporaciones policiales municipales lo cual es indispensable para elevar la calidad, eficiencia y eficacia en el combate a la inseguridad de tal manera que todas las personas que laboran en las corporaciones policiales municipales tengan mejores prestaciones laborales que les permitan acceder a un patrimonio y a la seguridad social. Aunado a ello, otra razón que sustenta la presente iniciativa es que con la implementación del sistema de justicia penal acusatorio concebida la reforma Constitucional del dieciocho de junio del dos mil ocho uno de los ejes fundamentales para lograr la transformación institucional son los cuerpos de seguridad pública de los tres



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

órdenes de gobierno en el cual se pone de relieve bien el papel de los policías como primer respondiente, es decir, como la primera autoridad que atiende el posible delito y está en contacto con la ciudadanía para velar y proteger sus derechos. En suma, los elementos policiales, entre ellos los municipales, son el primer eslabón del procedimiento penal para lograr una justicia efectiva. En este contexto, resulta esencial profesionalizar a los policías municipales tan esencial como lo es brindarles condiciones laborales que dignifiquen su importante tarea y los motive para combatir de manera eficiente la inseguridad. Por ello, propongo esta iniciativa que crea la ley de pensiones para los integrantes de las instituciones policiales de los municipios del Estado de Oaxaca en la que se plasma, por un lado, el derecho que tienen los elementos policiales para acceder a la pensión por los años de servicio prestados y, por el otro, que las pensiones a las que tengan derecho estos elementos municipales por jubilación o

fallecimiento sea del cien por ciento como un reconocimiento a su ardua y difícil labor al exponer su vida para brindar seguridad a nuestra ciudadanía. La siguiente iniciativa, es una propuesta de reforma a la ley de vivienda del Estado de Oaxaca. Esta iniciativa tiene como finalidad impulsar la participación de los sectores social y privado así como dar la intervención a los profesionales en materia de evaluación, certificados para que el valor que se asigne a los inmuebles, materia de programas de vivienda de interés social en el Estado, sea apegado a la realidad y sea justo. De esta forma, las personas puedan adquirir un patrimonio para el bienestar de sus familias. Propongo hacer un análisis de la necesidad de la población para atender, para acceder a una vivienda digna a un precio justo y evitar las especulaciones que pervierten el valor de los bienes raíces en perjuicio de la población más vulnerable. El acceso a la vivienda digna y adecuada es un derecho humano fundamental que se encuentra



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte. La pandemia por covid-19, puso de manifiesto las desigualdades sociales en que vive nuestra población, ya que muchas familias no tienen acceso a una vivienda digna y adecuada para proteger su vida y su salud como lo establece la ley de vivienda para el Estado de Oaxaca la cual debe ser de espacio suficiente respecto al número de habitantes, que permita el disfrute de la intimidad, la integración y el desarrollo personal, familiar y comunitario. Además de tener las condiciones higiénicas para evitar riesgos de salud sin distinciones de ninguna especie. Por ello, propongo que para poder acceder a una vivienda digna se debe realizar políticas públicas donde se involucre a los sectores social y privado, así como involucrar a los colegios de valuadores para fijar los lineamientos técnicos y jurídicos mínimos en materia de evaluación de

vivienda social para evitar la especulación de la tierra, de tal manera que se establezca las condiciones de valores reales en beneficio de la sociedad oaxaqueña. Para finalizar, quiero manifestar que la urgente necesidad de establecer un marco legal que permita dar respuesta a la población en materia de vivienda, seguridad jurídica, en la tenencia de la tierra y abrir la posibilidad a desarrollar programas de acceso a un patrimonio familiar con valor real para la población siendo esta la razón de ser y el espíritu de la presente iniciativa con objeto social. Es así como propongo que se reforme la fracción décima y se adiciona la fracción ósea recorriéndose la subsecuente del artículo sesenta y seis de la ley de vivienda del Estado de Oaxaca en los siguientes términos: artículo sesenta y seis. Los acuerdos y convenios que se celebran con los sectores social y privado podrán tener por objeto. Fracción once: promover la realización de un dictamen Balboa Torio basado en los lineamientos técnicos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

jurídicos en materia de evaluación de vivienda social emitidos por un perito valuador certificado. Es cuanto compañeros.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: decimoquinto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de trabajo y seguridad social y de protección ciudadana con la opinión de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales y el decimonoveno para estudio y dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Sírvese la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al pleno que los puntos decimosexto, trigésimo segundo del orden del día son iniciativas de la Diputada Victoria Cruz Villar del partido verde ecologista de

México.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal, informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: decimosexto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía renovable y cambio climático y de protección civil con la opinión de la Comisión permanente de administración pública. Trigésimo segundo se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovable y cambio climático. Sírvese la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al Pleno que los puntos trigésimo y trigésimo primero del orden del día son iniciativas del Diputado Arsenio Lorenzo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mejía García del partido encuentro social.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme a lo siguiente: trigésimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Trigésimo primero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al pleno que los puntos trigésimo tercero y trigésimo cuarto del orden del día son iniciativas de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se le concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Sí, con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura. Medios de comunicación presentes, ciudadanía que sigue la transmisión a través de redes sociales. Garantizar la inclusión y participación igualitaria de la ciudadanía los procesos electorales es fundamental en un estado democrático. Es importante señalar que el pasado cuatro de enero de este año el Consejo General del Instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca aprobó los lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes en el registro de sus candidaturas ante este Instituto. En dichos lineamientos se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

estableció como acción afirmativa que los partidos políticos y coaliciones deberán impulsar y garantizar la participación de la ciudadanía indígena, afro mexicana con discapacidad, mayor de sesenta años y joven, registrando en fórmulas para las diputaciones por el principio de mayoría relativa al menos una fórmula por cada sector y cinco tratándose de personas con auto adscripción indígena o afro mexicana. De igual manera, se estableció que en el registro de planillas a los Ayuntamientos, los partidos políticos y coaliciones deberían postular por cada segmento de competitividad el treinta y cinco por ciento de candidaturas de personas con auto adscripción indígena o afro mexicana, el cinco por ciento de candidaturas con personas de discapacidad permanente física o sensorial, el diez por ciento de candidaturas de personas mayores de sesenta años y el diez por ciento de candidaturas de personas jóvenes. Llama la atención que el partido del trabajo haya

impugnado dichos lineamientos argumentando que se incorporan obligaciones que no están previstas en ningún ordenamiento y que el IEEPCO excedió sus facultades, violentando el derecho de autoorganización de los partidos políticos, motivo por el cual el pasado veintiuno de febrero del dos mil veintiuno el pleno del tribunal electoral del Estado aprobó por unanimidad revocar parcialmente los lineamientos en materia de paridad de género. Los lineamientos impugnados representan una acción afirmativa a favor de esos grupos en situación de vulnerabilidad que históricamente han sido invisibilizados. Ante la revocación parcial hecha por el tribunal y toda vez que queda claro que con la buena voluntad no se puede avanzar es importante establecer en la legislación electoral la certeza que se había otorgado a las personas pertenecientes a estos sectores a tener un espacio para contender en un proceso electoral. Por ello, una de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

iniciativas que hoy propongo consiste en establecer que los partidos políticos y coaliciones en el registro de fórmulas para las diputaciones por el principio de mayoría relativa y de planillas a los Ayuntamientos deberán garantizar la postulación de la ciudadanía indígena y/o afro mexicana, con discapacidad, mayor de sesenta años y joven de los términos que establezca el acuerdo que para tal efecto emita el Instituto estatal electoral. Ahora bien, respecto a los lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género mismos que fueron publicados en el diario oficial de la Federación en fecha diez de noviembre del dos mil veinte, es de suma importancia resaltar el contenido del último capítulo denominado: de tres de tres contra la violencia, el cual contempla que las y los aspirantes a una candidatura no se encuentren en ninguno de los siguientes supuestos: no contar con antecedentes de

denuncia, investigación o procesamiento y en su caso no haber sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal y no estar inscrito o tener registro vigente como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias. La ciudadanía no merece que personas que violenten a las mujeres ocupen cargos públicos en los que se escuden para no hacer frente a sus responsabilidades. Por ello y reitero mi compromiso con las mujeres y la no violencia, hoy propongo a esta soberanía reformar la fracción séptima del artículo veintiuno de la ley de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Oaxaca para adicionar como requisito para quienes aspiran a una candidatura no estar sentenciada o sentenciado por los delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal. Basta de discursos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

debemos ser congruentes con lo que decimos y hacemos. No simulemos ante la ciudadanía, construyamos puentes que logren garantizar el acceso igualitario y libre de violencia a todos los sectores de la sociedad. Es cuanto Presidente.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Acúsenme de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: trigésimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana y trigésimo cuarto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de grupos en situación de vulnerabilidad. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al Pleno que los puntos trigésimo quinto, trigésimo sexto del orden del día son

iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido morena. Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Con la venia de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación, público presente. Voy a posicionar en un primer momento dos iniciativas. El veintisiete de mayo del dos mil quince, se publicó el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción. Dicha reforma tuvo por objeto establecer un nuevo marco normativo para articular de mejor manera posible la coordinación de las instituciones del Estado mexicano que participan en tareas relacionadas con el combate a la corrupción. Su principal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

alcance fue la creación de un sistema nacional anticorrupción dirigido por un combate coordinador presidido por una ciudadanía, por una ciudadana o ciudadano. El sistema nacional anticorrupción tiene por objeto establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política de la materia. La reforma y combate a la corrupción del dos mil quince además buscó el fortalecimiento de la auditoría superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior, locales, cristalizando el sistema nacional de fiscalización como parte del sistema nacional anticorrupción. Entre otros objetos, dicha reforma también creó el tribunal Federal de justicia administrativa y

mandato lo correspondiente en la jurisdicción de las entidades federativas para acompañar el fortalecimiento del régimen de responsabilidades administrativas como una instancia sustancia ajena a las entidades de gobierno abocadas más a la investigación de conductas relacionadas con hechos de corrupción. Sin embargo, para efectos de la presente iniciativa es de mayor relevancia reconocer como uno de los fines más importantes de la reforma de dos mil quince el de crear una plataforma digital nacional que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que poseen datos e información necesaria para que el comité coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas. No obstante lo anterior, la legislación que se emitió en la materia es ambigua respecto al objeto de la plataforma digital del Estado y los objetos de los sistemas que lo conforman. Aunado a lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

anterior la visión para dicha plataforma ignora que existen entes públicos encargados de realizar el control interno de los poderes legislativo y judicial así como en los órganos son autonomía reconocida en la Constitución que forma parte del gobierno por lo que se propone la creación de un sistema que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos estatales y municipales mediante la construcción de un modelo de coordinación de sus programas de auditoría que, además, permita el intercambio de información para detectar irregularidades y determinar la probable responsabilidad de servidores públicos en su caso. Es por ello que propongo la reforma por adición de la fracción décima al artículo cuarenta y tres y las reformas a los artículos cuarenta y dos y cuarenta y ocho de la ley del sistema estatal de combate a la corrupción del Estado de Oaxaca. En mi segunda iniciativa planteo lo siguiente: la discriminación es una práctica que se realiza cotidianamente en nuestro

Estado de Oaxaca. Muchas veces por desconocimiento de este concepto, las medidas que se han tomado en torno a la inclusión de aquellas personas que sufren alguna discapacidad han sido numerosas, pero aún falta mucho por hacer. Políticas públicas que no sólo se quedan en el papel. Existe un gran sector de la población, de personas con discapacidad que aún no han sido atendidos. Éste es el caso de aquellas personas que aún teniendo una discapacidad busca dejar el nombre de Oaxaca en alto, así como el de México. Éstos son los deportistas para olímpicos, personas al igual que nuestros deportistas en el Estado son un sector olvidado y que no cuentan con las garantías de sus derechos. Nuestro máximo ordenamiento jurídico en la República mexicana señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El deporte es parte de los derechos de las personas con discapacidad y, si bien hay avances, también es cierto que hay mucho por hacer en el tema, el presupuesto, los apoyos a los deportistas, la promoción, la adecuación, la cobertura son algunos de los retos. El movimiento paraolímpico ofrece oportunidades deportivas a atletas con discapacidades físicas, visuales y/o intelectuales que tengan al menos una de las siguientes diez discapacidades: deficiencia de la fuerza muscular, deficiencia del rango de movimiento, pérdida de eficiencia las extremidades, diferencia de longitud de las piernas, baja estatura, hipertonía muscular, ataxia, movimientos musculares es coordinados, atetosis, movimientos involuntarios, discapacidad visual, discapacidad intelectual. Es relevante mencionar que muchas personas

con discapacidad son deportistas exitosos. En México, y en otros países, y a pesar de sus logros, en este tipo de competencias muy pocas personas están enteradas de quienes son, que nos representan y que consiguen verdaderos logros para el pueblo de México en gran medida por la poca cobertura que ofrecen los medios de comunicación sobre estos eventos pues normalmente se desarrolla con la mayor indiferencia. Un ejemplo de ello es que, en pasadas fechas, el juzgado quinto de distrito otorgó un amparo en el cual se les otorgó un reconocimiento económico, vitalicio a medallistas paralímpicos del estado de Oaxaca, puesto que el INCUDE Instituto de cultura física y deporte de Oaxaca se había negado a conceder ese reconocimiento. Por consiguiente, el propósito que persigue la presente iniciativa es incluir en el artículo sexto de la ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Oaxaca como parte de la discriminación el restringir la participación en actividades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

deportivas, recreativas o culturales así como establecer diferencias en las remuneraciones, apoyos, becas, estímulos y/o compensaciones que reciban los deportistas Paralímpicos. Es cuanto compañeras y compañeros.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Acúsense de recibido las iniciativas y se turna conforme a lo siguiente: trigésimo quinto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Trigésimo sexto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de derechos humanos.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Sírvase la Secretaría de conscientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos trigésimo octavo y trigésimo noveno del orden del día son iniciativas de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se abordarán de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

manera conjunta. Se concede el uso de la palabra a la Diputada.

La Diputada Juana Aguilar Espinoza:

Buenas tardes compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público que nos sigue a través de las plataformas digitales de los medios de comunicación presentes. Con la venia de la presidencia de la mesa. Uno de los mecanismos para preservar la riqueza de los ecosistemas costeros y oceánicos de la sobreexplotación son las veras las cuales constituyen como actos administrativos que impiden llevar a cabo la pesca en un período o zona específica con el fin de resguardar los procesos de reproducción de una especie. La Secretaría de agricultura y desarrollo rural señala que las vedas pueden ser permanentes, temporales, fija y temporal variable. En Oaxaca, las principales especies que son objeto de veda temporal son el camarón, el pulpo, la lisa, la liseta, el atún, el tiburón, el dorado, el marlin y el pez vela. Asimismo, a

partir del año mil novecientos noventa se decretó la veda definitiva de la tortuga marina en nuestro bello Oaxaca. El establecimiento de una veda provoca que los pequeños pescadores o pescadores artesanales dejen de obtener ingresos por el tiempo decretado ya que se encuentran impedidos a obtener recursos pesqueros por los cuales están autorizados obligándolos a buscar otra fuente de empleo para poder llevar el sustento a sus familias o, en su caso, no respetar el período de veda tal como sucedió en mil novecientos noventa con la entrada en vigor de la vida permanente de la tortuga marina en la costa de nuestro Estado en donde, al decretarse la veda de la tortuga se perdieron muchas fuentes de trabajo de familias de pescadores y se creó una crisis económica en la región de la costa, principalmente ya que esta actividad generaba muchos empleos en la región y era un importante derrama económica de las comunidades. Aunado a lo anterior, en nuestro Estado se encuentra



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

prohibido pescar en términos del artículo sesenta y ocho de la ley General de pesca el marlin, pez vela, pez espada, sábalo, chiro, pez gallo, dorado y tiburón en todas sus variedades biológicas las cuales están destinadas de manera exclusiva para la pesca deportiva, creativa. Lo anterior, a pesar de que nuestra entidad predomina dichas especies. Respecto a la implementación de la veda, la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura ha señalado que es necesario implementar apoyos complementarios que garanticen a los pescadores y sus familias un ingreso básico que les permita subsistir en el período en el cual se decreta esta veda. Lo anterior, resulta fundamental para garantizar que se cumpla con los períodos de veda de especies de nuestro Estado lo cual debe ser adecuado a los tiempos de reproducción ya que los períodos establecidos no acordes a las características biológicas de la costa oaxaqueña, así como es necesario que se

garantice el ingreso y subsistencia de los pescadores oaxaqueños y sus familias. En consecuencia, propongo reformar los artículos nueve, veinticuatro cuarenta y tres de la ley de pesca y acuicultura sustentable del Estado de Oaxaca para establecer que el gobierno del Estado instrumente mecanismos de complementación para garantizar el empleo, ingreso y el sustento económico a los pescadores en estos períodos de veda. Es verdad que se les otorga a estos un pequeño apoyo de siete mil quinientos pesos, pero únicamente es entregado a los que están afiliados a una cooperativa pero aquellos que están o que no permanecen en ninguna cooperativa no reciben ni un solo centavo de apoyo. Bien, con referencia la siguiente iniciativa en sesión de fecha febrero de dos mil veintiuno la segunda sala de la suprema corte de justicia de la nación resolvió contradicción de tesis con número 200 en el dos mil veinte denunciada por el Instituto de seguridad y de servicios sociales de los trabajadores del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado a través de la cual se determinó que la pensión jubilatoria prevista en la ley del ISSSTE, abrogaba en el en el régimen del artículo décimo transitorio de la ley vigente debe cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización UMA. El hecho de que la segunda sala de la suprema corte de justicia determine que el monto máximo de la pensión jubilatoria se realice en base a la unidad de medida y actualización UMA y no por salarios mínimos, causa un grave detrimento en la economía de los trabajadores. Asimismo, como se presenta una disminución en los incrementos en sus pagos hasta de un treinta y siete por ciento lo anterior debido al valor de la UMA, que es de 89.72, es inferior al salario mínimo, cuyo monto es de 141.07 pesos. Esta determinación de la segunda sala es a todas luces violatoria al derecho humano y seguridad social de las y los trabajadores reconocidos en los tratados internacionales tales como la declaración universal de los derechos humanos, el pacto

internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, el convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social y la recomendación sobre los pisos de protección social en los cuales se instaura la obligación del Estado de reconocer la seguridad social y de implementar de manera progresiva garantías que aseguren una protección para devenir la pobreza, vulnerabilidad, exclusión social, asimismo se fija que el Estado deberá aplicar los instrumentos jurídicos u administrativos que más favorezcan al trabajador y hagan efectiva dicha protección. Asimismo, el criterio de la segunda sala contradice la jurisprudencia de la corte interamericana de los derechos humanos tal como lo es contenida la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil diecinueve emitida en el caso Moya-Flores en Perú, en donde la corte americana ha determinado que la atención es un derecho de carácter alimentario y una especie de salario diferido del trabajador que ha sido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

adquirido luego de una acumulación de cotizaciones y tiempo laboral cumplido por lo que su determinación deberá ser tomada en consideración al salario del trabajador. Por lo anterior, en estricta observancia y al principio de progresividad y pro persona resulta fundamental determinar claramente que en materia de seguridad social específicamente en pensiones el salario mínimo será el único indicador económico aplicable. Lo anterior, con la finalidad de que no sólo se garantiza el derecho de una pensión digna a aquellas personas que al pasar de los años se han ganado con trabajo ese derecho sino para evitar interpretaciones que perjudiquen a los trabajadores. En consecuencia, propongo la iniciativa para que sea presentada ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la unión para reformar el artículo cuarenta y cuatro y la fracción cuarta del décimo transitorio de la ley del Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado a efecto de

establecer lo siguiente: en el régimen de pensiones no se deberá aplicar la unidad de medida de actualización UMA, por lo que el salario mínimo será el único indicador económico y parámetro utilizado y tratándose de los trabajadores sujetos al artículo décimo transitorio de la ley del ISSSTE, tampoco será aplicable la unidad de medida y actualización, todo esto para evitar que los compañeros jubilados sigan sufriendo este deterioro económico en su economía que es muy necesaria. Ustedes saben ya que hay muchos presentes que conforme va avanzando el ser humano en su edad su requerimiento económico es mayor. Si ahora los jóvenes que trabajan tienen esa fuerza para poder con su sueldo mínimo que reciben poder sufragar sus gastos imagínense un pensionado de cincuenta, cincuenta y dos, sesenta años que casi toda la inversión que recibe de su inversión se va en el deterioro de su salud. Cada día estamos más mal y esto no nos beneficia a nosotros, mucho menos a los de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la tercera edad que son en su mayoría jubilados con un raquíctico sueldo. Es cuanto Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: trigésimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de agropecuaria, forestal, minería y pesca. Trigésimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos. Hacemos un llamado muy fraterno a todos los compañeros Diputados y Diputadas que están en estos momentos fuera del recinto se acerquen compañeras y compañeros, de lo contrario estaremos suspendiendo nuestra sesión. Un llamado muy fraterno a todos y todas, compañeros.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al pleno que los puntos cuadragésimo y cuadragésimo primero del orden del día son iniciativas de la Diputada Aurora Berta López Acevedo del partido verde ecologista de México.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: cuadragésimo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de movilidad, comunicaciones y transportes. Cuadragésimo primero para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de igualdad de género. Se pasa al cuadragésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de igualdad de género. Se pasa al cuadragésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 164 bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el

Estado de Oaxaca.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovables y cambio climático. Se pasa al cuadragésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Iniciativa de la Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción octava del artículo 11 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vulnerabilidad. Se pasa al cuadragésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. Se pasa al cuadragésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Gloria Sánchez López:

con su permiso compañeras y compañeros integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, oaxaqueñas y oaxaqueños.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

(La Diputada habla en zapoteco)

las festividades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas de las ocho regiones de Oaxaca, son expresiones culturales que nos dan identidad y que a través de su música, bailes, cantos, creencias religiosas, comida, bebidas y vestimenta nos colocan como uno de los estados de la República mexicana con una vasta diversidad cultural, tal es el caso de las velas istmeñas. Éstas fiestas populares, tradicionales, tienen relevancia debido a que se encuentran asociadas a la vida cotidiana de los habitantes de la región del istmo de Tehuantepec en donde se destacan los pueblos de Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Asunción Ixtaltepec, El Espinal, Unión Hidalgo, entre otros, aquellos municipios en los que mayormente se celebran las velas, contribuyendo a la conservación de una identidad cultural de los pueblos zapotecas que sigue transmitiéndose de generación en generación. Con independencia de la

algarabía, color, música y tradición que en la actualidad se observa sobre las velas istmeñas, es importante reflexionar que tienen un origen sagrado y prehispánico, lo cual representa un legado cultural de los pueblos istmeños y que se ha forjado a lo largo de su existencia. Por ello, estas actividades son consideradas antropológicamente como una de las tradiciones más arraigadas y como una de las instituciones centrales de la cultura binizá. Las velas poseen un sincretismo que mezcla la veneración que los binizá tienen desde la época prehispánica, hasta sus deidades, perdón, hacia sus debilidades, oficios y frutos de la tierra que se conjuga con el culto a santidades cristianas establecidas en la época colonial. También tienen un profundo carácter comunitario en donde el trabajo colectivo y la cooperación entre los miembros de las sociedades conocidas como mayordomías es relevante en la organización y realización de la festividad. En ese sentido, las velas istmeñas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

representan una de las máximas expresiones culturales de los pueblos de la región del istmo de Tehuantepec en las que convergen elementos económicos, sociales, culturales y gastronómicos y que desde luego constituyen la preservación, protección, promoción, valoración y transmisión a través de la enseñanza no formal de ese patrimonio en sus distintos aspectos. Para los istmeños, que nacimos y crecimos envueltos en estas festividades, es un privilegio y un orgullo mostrar al mundo nuestra tradición rodeada del colorido que provocan los fuegos artificiales, el deleite de las orquestas, las bandas de música, la delicia de la gastronomía, la organización para la labrada de cera y la elaboración y portación de los trajes típicos. Por todo lo anterior, es importante recalcar que las velas istmeñas cubren perfectamente los siguientes objetivos: son una expresión cultural, se recrean constantemente por las comunidades, tienen una fuente histórica, se transmiten de generación en generación,

infunden al pueblo de Oaxaca un sentimiento de identidad y contribuyen a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana por lo que se satisface completamente con la definición que por patrimonio cultural inmaterial establece la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura Unesco en el año dos mil tres, al considerar que el patrimonio cultural inmaterial lo constituyen los usos representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia infundiéndoles un sentimiento de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Atenta a lo que significa las velas istmeñas, no sólo para la región del istmo de Tehuantepec sino también para el Estado de Oaxaca, propongo que este Congreso del Estado declare como patrimonio cultural inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca las velas isleñas, festividades tradicionales de la región del istmo de Tehuantepec y, en consecuencia, sean incluidas en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la Unesco para su preservación y conservación original a favor de las comunidades de la región del istmo de Tehuantepec. Es cuanto, muchas gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura

física y deporte. Se pasa al cuadragésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 y se agrega una fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de igualdad de género. Se pasa el quincuagésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Martiza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 7; el artículo 8; el primer párrafo y las fracciones I, IV y V del artículo 11; el artículo 12; el primer párrafo del artículo 13; la denominación del Capítulo Cuarto; los artículos 13 Bis, 14 y 15; y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 11; el Capítulo Décimo "DE LA VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO, los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al quincuagésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca

Rojas:

Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 419 del Código Penal del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción IV. (sic)

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración justicia. Se pasa al quincuagésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca; a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones promuevan campañas de concientización para hombres y mujeres sobre la participación equitativa de las labores, tareas domésticas y reparto de responsabilidades del hogar, así como en la atención, cuidado y educación de las personas dependientes de ellos.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promotora si desea exponer su proposición. Se le concede el uso de la palabra.

La Diputada Elena Cuevas Hernández:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, publico que no siguen las transmisiones de las redes sociales y plataformas digitales. Es sabido por todos que nos encontramos en un estado en el

que se ha luchado por la igualdad en todos los ámbitos económicos, sociales, políticos, laborales, deportivos, entre otros. Un trabajo que arduamente realizamos en el Congreso el camino para la búsqueda de la igualdad es difícil pero, en estos momentos, debemos redoblar esfuerzos con tono obstante, una de las desigualdades que aún subsiste en nuestra sociedad es la carga de actividades necesarias para el sostenimiento y responsabilidades del hogar ya que, de acuerdo con las generaciones anteriores, la esposa o pareja del sexo femenino se quedaba en la casa como administradora y cuidadora de los hijos e hijas por lo que la función del hombre era ser el proveedor de la casa. Como referencia del tema, la encuesta nacional sobre uso del tiempo dos mil diecinueve del Inegi registra que las mujeres de doce y más años en promedio dedican treinta horas a la semana para el trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, a diferencia de los hombres que dedican 11.6 horas para dicho trabajo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Asimismo, registra que las mujeres de doce y más años en promedio dedican 12.3 horas a la semana para el trabajo no remunerado de cuidados a integrantes del hogar, a diferencia de los hombres que dedican 5.4 horas para dicho trabajo. De igual forma, en dicha encuesta se detectó que las mujeres en promedio utilizan 13.8 horas a la semana para la preparación y servicio de alimentos a diferencia de los hombres que utilizan 4.7 horas a la semana para lo mismo. Sin embargo, en el tema de mantenimiento, instalación y reparaciones menores de la vivienda y otros bienes del hogar los hombres dedican 2.1 horas a la semana para dichas actividades a diferencia de las mujeres en el promedio es menor en 1.3 horas que dedican. Por ello, es necesario y urgente exhortar respetuosamente a los Presidentes municipales, la titular del sistema para el desarrollo integral de la familia DIF del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones promuevan campañas de concientización

para hombres y mujeres sobre la participación equitativa de las labores, tareas domésticas y reparto de responsabilidades del hogar así como en la atención, cuidado y educación de las personas dependientes de ellos. En ese sentido, es muy importante realizar una promoción consciente y eficaz para que los hogares oaxaqueños prevalezca la educación, atención y cuidado de los hijos e hijas o personas que dependen de ello en el hogar y en ese ámbito no se queden como actividades exclusivas de mujeres sino también involucrar a los hombres en estas actividades haciendo que sea en igualdad de condiciones. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que el quincuagésimo segundo. Se ha considerado para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar los resultados de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 23 votos a favor, Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

aprobado con veintitrés votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones, se pone a consideración del pleno del acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veinticinco votos a favor Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con veinticinco votos a favor del acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Martiza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al pleno que los puntos quincuagésimo tercero y quincuagésimo sexto del orden del día son proposiciones de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Elena Cuevas Hernández:

Gracias. La corrupción es el segundo tema de mayor interés en nuestra sociedad mexicana toda vez que diversas administraciones pasadas han ocasionado un retroceso en el desarrollo de nuestro país. El índice de percepción de la corrupción dos mil veinte que realiza transparencia internacional revela que a pesar de los esfuerzos realizados en México, la percepción de la corrupción aún es elevada al ubicarnos en el lugar número ciento veinticuatro de ciento ochenta países evaluados. Otro dato de interés es el nivel de confianza que tienen los ciudadanos hacia las instituciones públicas que conforme a la encuesta de calidad e impacto gubernamental, los mexicanos le tienen mayor confianza al gobierno federal del gobierno estatal y municipal están por debajo de la media nacional. Un elemento que refleja también la realidad social de las

instituciones es el coeficiente que nos expone que los oaxaqueños percibamos a nuestras instituciones públicas altamente opacas, impunes y corruptas. Una de las obligaciones de quienes administran recursos públicos es rendir cuentas porque los recursos humanos, tecnológicos y financieros de los que disponen provienen de los impuestos que la ciudadanía paga al gobierno federal, estatal o municipal y, por la misma razón, existe una obligación no sólo legal sino moral con los ciudadanos de explicar cómo y en qué se invirtieron estos recursos. En el informe de la cuenta pública dos mil diecinueve, la auditoría superior de la Federación señala que en el régimen estatal de protección social en salud del Estado de Oaxaca a través del titular Juan Carlos Márquez Heine, habría afectado la hacienda pública Federal por lo que autorizó por adjudicación directa la contratación de servicios denominado prestación del servicio integral de detección y diagnóstico del cáncer de mama a favor de la empresa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Movimedical, S.A. de C.V.

empresa que no cumplió con los servicios pactados. Por ello, la auditoría superior de la Federación solicitó el reintegro de más de dieciséis millones más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su devolución a la Tesorería de la Federación lo que motivó la promoción de responsabilidad administrativa sanción notoria y el pliego de observación, procedimientos que deben desarrollarse respetando el estado de derecho pero también el completo estado de responsabilidad social y política. Por ello, debe renunciar al cargo de servidor público para que desahogue y concluya el proceso de fiscalización, solvente las observaciones o bien se le finque la responsabilidad que corresponda y evitar el uso de los recursos para su defensa e incrementar la percepción de corrupción que impera en los servicios de salud locales. Por lo anterior, a nombre de la fracción parlamentaria de morena someto a consideración de esta Legislatura la

siguiente proposición con punto de acuerdo y sea aprobada de urgente y obvia resolución por la que esta Legislatura solicita la renuncia del Secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca, al doctor Juan Carlos Márquez Heine. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se acordarán de manera conjunta. Acusa de recibir a las proposiciones y se turna conforme a lo siguiente: quincuagésimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto y quincuagésimo sexto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Informándole Diputada que expuso el quincuagésimo cuarto., Adelantó su participación con esa precisión. Bien. Se pasa el quincuagésimo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

perdón informal pleno que la junta de coordinación política determinó que quincuagésimo cuarto sea considerado para el trámite de urgente lluvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución del acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron veinte votos a favor Diputada.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se emitieron veinte votos a favor. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno al acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes

estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Diecinueve votos a favor Diputada.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con diecinueve votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al quincuagésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de los y las Diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Presidentes Municipales de los 153 Municipios que se rigen por el sistema de Partidos Políticos a que intensifiquen sus acciones de vigilancia a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía durante el periodo de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así también se exhorta a los representantes de los Partidos Políticos para que las campañas electorales se desarrollen en un marco de respeto, en las que se priorice la propuesta en lugar de ofensa o las confrontaciones.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a las y los promovente si desean exponer su proposición. Acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo del orden del día son proposiciones de la Diputada Elisa Zepeda lagunas del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibidas las proposiciones y se turna conforme a lo siguiente: quincuagésimo séptimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de derechos humanos. Quincuagésimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al Pleno que los puntos quincuagésimo noveno y sexagésimo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

orden del día son proposiciones del Diputado ángel Domínguez Escobar del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibir a las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: quincuagésimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Sexagésimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al sexagésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a las dependencias a su cargo y a los 570

Ayuntamientos de la Entidad, para que eviten utilizar los recursos públicos, los programas sociales o el otorgamiento de autorizaciones con fines electorales, coadyuvando con ello a un proceso electoral 2021 democrático, imparcial equitativo y con estricto apego a la legalidad; así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Republica y a la Fiscalía especializada en Delitos Electorales en el Estado, a prevenir, investigar y perseguir con ética y legalidad las denuncias que presente la ciudadanía al respecto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto al promovente si desea exponer su proposición. Se acusa de recibida la proposiciones se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Se pasa al sexagésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que durante los operativos y demás actividades ordinarias y extraordinarias que realicen los comisionados, jefes, mandos y demás personal operativo de la policía vial, a su cargo, para establecer el orden y control de la circulación vial, en los caminos, carreteras, calles y demás vialidades del territorio bajo su jurisdicción, estos, se realicen con apego a derecho y respeto a los derechos humanos de las personas; así mismo, se establezcan programas y actividades en las que se prevenga, combata y erradique la corrupción que

alguno elementos viales ejercen durante los operativos, ya que se les sigue exigiendo dinero a los conductores de los vehículos inspeccionados, a cambio de no quitarles sus vehículos, tarjetas de circulación, licencias de manejo u otros documentos de registro y control vehicular. Esto, en razón de que estas conductas ilícitas afectan el estado de derecho, los derechos humanos y la economía de las y los conductores oaxaqueños y sus familias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

pregunto al promovente si desea exponer su proposición. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos sexagésimo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

tercero, sexagésimo quinto y sexagésimo sexto del orden del día son proposiciones del Diputado César Enrique Morales Niño del partido del trabajo.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Adelante Diputado.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Muy buenas tardes compañeras, compañeros. La Secretaría de salud del Estado existe un movimiento al interior que pugna por la reivindicación de sus derechos laborales amparados bajo la consigna soy químico, no técnico el cual refleja perfectamente la injusticia por la que tantos años han padecido. Según refieren las personas de este movimiento, desde al menos quince años la dirección administrativa de la Secretaría de salud estatal encontró la manera de evadir la contratación formal de las y los profesionistas con licenciatura en química al ubicarlos dolosamente en un perfil dudoso

llamado técnicos, rubro administrativo que ha servido a los anteriores gobiernos estatales y al actual para la colocación de personas sin el perfil idóneo, pago cuotas políticas e, incluso, aviadores. Sin embargo, son las y los químicos con especialidad en análisis y laboratoristas quienes junto con el servicio sanitario enfrentan el embate fuerte de esta pandemia desde hace más de un año. Están en la primera línea de combate contra el covid-19. Su trabajo es de alto riesgo de contagio, se exponen porque realizan estudios y análisis de laboratorio con muestras de personas infectadas pero, además, tienen un riesgo permanente porque aparte de enfrentar el coronavirus atienden todo tipo de enfermedades infecciosas y de alto contagio. Sabemos que es un problema que viene desde administraciones pasadas, que no se había hecho público. Sin embargo, hoy se ha dado a conocer en el contexto del reciente nombramiento de Secretario de salud se necesita visibilizar este trato discriminatorio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que se le da a las y los químicos que trabajan en los servicios de salud del Estado. Se necesita difundir lo que está pasando, se necesita que este Congreso asuma esas causas sociales para canalizar las peticiones institucionalmente. Por esa razón, he presentado. De acuerdo en el que se propone que esta Legislatura exhorte al titular de salud del gobierno del Estado para que, en un acto de justicia social, realice la re-codificación o recategorización del personal adscrito indebidamente como técnico para obtener el nivel correcto de licenciatura en química toda vez que este sector se encuentra en la primer línea de combate contra el covid-19. P.M. permanente riesgo de contagiarse y ya lo hicieron en el laboratorio estatal todo el personal se contagió de cómic y aún así les dan el trato de técnico. La queja de estos profesionales de la salud es que está ingresando personal de nuevo ingreso y a ellos si se les está reconociendo como profesionales sino como técnicos y no es

que esté mal pero se trata de hacer justicia a quienes por años han estado exponiéndose en los laboratorios estatales. Éste punto de acuerdo tiene como propósito apoyar a las y los trabajadores con perfil químico que están sufriendo discriminación salarial además de buscar justicia social para este sector que está luchando para salvar vidas en esta contingencia. El siguiente punto de acuerdo es muy lamentable lo que se ha estado dando a conocer a través de diversos medios de comunicación en nuestro Estado. La corrupción sigue y sigue floreciendo en el gobierno del Estado, siguen las contrataciones empresas fantasmas, factureras y que evaden impuestos, siguen quebrantando la hacienda estatal, siguen haciéndose los recursos públicos destinados a combatir la pobreza y a la atención de los servicios básicos. Afirmó lo anterior porque recientemente la asociación oaxaqueños unidos contra la corrupción reveló que el gobierno del Estado erogó de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

programas sociales un monto cercano a ciento cinco millones de pesos a empresas presuntamente inexistentes y que comparten idéntico domicilio fiscal y telefónico. Las acusaciones contra dichas empresas también radica en que supuestamente sus representantes legales son prestanombres porque en una investigación dada a conocer se revela son personas que reciben programas sociales, un velador o estudiantes lo cual hace presumir que sus identidades fueron plagiadas para constituir empresas fraudulentas. Las dependencias involucradas en las presuntas contrataciones e irregularidades son la Comisión estatal de vivienda, el Instituto del patrimonio cultural del Estado de Oaxaca, la Comisión estatal del agua, el Instituto Oaxaca en el constructor de infraestructura física educativa, la Secretaría de las infraestructuras, los servicios de agua potable y alcantarillado, entre otras dependencias. Los contratos asignados a

las empresas mencionadas representan en su conjunto más de ciento cinco millones de pesos cuya malversación ocurrió en los ejercicios fiscales dos mil diecisiete y dos mil diecinueve. Estas irregularidades deben ser investigadas por la Federación porque ha quedado claro que en el órgano superior de fiscalización del Estado ni la Secretaría de la Contraloría ni los entes integrantes del sistema anticorrupción han tomado acciones contundentes para erradicar y sancionar los actos de corrupción. Por eso he presentado un punto de acuerdo para que este Congreso exhorte a la titular del servicio de administración tributaria, Raquel Sánchez para que verifique el estatus fiscal y jurídico de ocho empresas que han sido contratadas por el gobierno del Estado, mismas que comparten domicilio fiscal pero su planta no falsifican la personalidad de sus representantes legales con nombres de empleados o becarios de programas sociales. Se propone que, en caso de ser procedente la irregularidad actualice el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

listado de empresas de facturación falsa y/o domicilio inexistentes publicado en el diario oficial de la Federación el pasado veintinueve de junio de dos mil veinte y de vista a la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de hacienda pública del gobierno federal así como la Fiscalía General de la República para que actúe conforme a derecho. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, es urgente la aprobación del presente punto de acuerdo porque se trata de tomar acciones para vigilar el uso de los recursos públicos y es hora que estamos a tiempo para evitar desfalcos millonarios, decidió del dinero público y no permitir actos de corrupción. Como tengo entendido que será turnado a la Comisión de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción, quiero hacer un llamado a esta Comisión de la cual yo también forma parte para aquella demo salida a esos dictámenes que están atorados, no sabemos a qué obedece que aún no se hayan presentado estos

dictámenes en donde hemos hecho las denuncias constantes de la corrupción que impera en el gobierno del Estado, de la inoperatividad del sistema estatal de combate a la corrupción y parece que hoy también de la inoperatividad de esta Comisión. Tal vez estamos cayendo en complicidad. Y, bueno, un último punto que deseo abordar tiene que ver con el órgano superior de fiscalización quien, bueno pues en diversas ocasiones ya ha abordado las diversas omisiones y errores en que ha incurrido este órgano, faltas Constitucionales por lo cual pues se exhorta a los integrantes de la unidad técnica de la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado para que detallen en forma pormenorizada los errores, omisiones y responsabilidades que ha cometido el titular del OSFE y de hallar violaciones Constitucionales por la fiscalización indebida de los recursos públicos, soliciten el inicio del procedimiento que menciona el título séptimo de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitución del Estado. Dada la gravedad del tema compañeras y compañeros pido su apoyo para que también este punto se pueda resolver como de urgente y obvia resolución. Creo que tengo un punto de obvia y urgente. Muy bien, gracias Presidenta.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal, informo al Pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Púsose de recibido las proposiciones y se tornan conforme lo siguiente: sexagésimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado. Sexagésimo quinto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Sexagésimo sexto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del sistema de combate a la corrupción. Se pasa al sexagésimo cuarto punto del orden

del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que inicie el proceso de revisión respecto del periodo y vigencia de los nombramientos de las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y de ser el caso, proceda a realizar las designaciones Constitucionales a que haya lugar.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se concede el uso de la palabra el Diputado.

El Diputado César Enrique Morales Niño:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Gracias, Presidenta. He presentado un punto de acuerdo que propone que esta soberanía exhorte al gobernador del Estado para que inicien el proceso de revisión respecto del período de vigencia de los nombramientos de las magistraturas del tribunal de justicia administrativa del Estado y de ser el caso proceda a realizar las designaciones Constitucionales a que haya lugar. Este punto de acuerdo tiene como finalidad dar certeza jurídica las instituciones del Estado ya que la actual pandemia no puede ser impedimento para la correcta y adecuada integración de los órganos jurisdiccionales que imparten justicia. Es necesario que se revisan los nombramientos de las magistraturas y la fecha de vencimiento para evitar que surjan casos como en el pasado reciente donde ante el silencio del gobernador para nombrar a las y los titulares de las nuevas magistraturas, las y los magistrados con nombramiento vencido han argumentado que el periodo de su cargo se ha prolongado y, en automático,

invocan la ratificación tácita. Ya hemos sido testigos de los problemas al interior del tribunal que provocan las llamadas ratificaciones tácitas ya que existen inconformidades entre las y los propios magistrados por las votaciones, la elección de la presidencia del órgano, la toma de decisiones y el desconocimiento mutuo entre las y los titulares de las magistraturas provocando con ello incertidumbre jurídica porque obliga a la ciudadanía a litigar ante tribunales federales, argumentando las irregularidades en la integración del mencionado tribunal de justicia administrativa lo que necesariamente implica costos económicos y la inversión de tiempo en la solución de estas problemáticas pero, además, un costo a las oaxaqueños y los oaxaqueños y un órgano que no sirve. Por estas razones, es necesario que el gobernador del estado inicie urgentemente un proceso de revisión del vencimiento de las magistraturas, además la revisión que se haga deberá



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

tener como propósito en este caso de que existan vacantes y sea necesaria la revocación de las magistraturas éstas deberán sujetarse al principio de paridad en todo debiéndose adoptar medidas afirmativas a favor de las mujeres para compensar la desigualdad histórica que han sufrido en el nombramiento de estos cargos donde han sido excluidas sistemáticamente. El país, nuestro Estado, nuestra democracia le urge que el tribunal de justicia administrativa existan más nombramientos de magistrados. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, conforme a estos antecedentes es necesario que este Congreso emita el exhorto al titular del poder ejecutivo para que inicie un proceso de revisión integral sobre la vigencia de los nombramientos, permanencia y renovación de las magistraturas y en su caso se inicia la brevedad posible los procesos de designación correspondientes. Sólo así daremos certeza a la ciudadanía de que el órgano de justicia administrativa está

debidamente integrado. Recordemos que conforme al marco normativo le corresponde al gobernador del Estado hacer los nombramientos respectivos y posteriormente nos remite a este Congreso para su ratificación de ahí que tengamos la alta responsabilidad de ser vigilantes del correcto funcionamiento del tribunal de justicia administrativa. Por su atención, muchas gracias, les pido su apoyo para que podamos aprobar este exhorto de urgente y obvia resolución. Gracias Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veinticinco votos a favor Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con veinticinco votos que se trate como de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no haya intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiséis votos a favor Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al sexagésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que ordene la supervisión del desempeño de los elementos de la Policía Vial Estatal, en activo y en caso de incumplimiento de sus funciones aplique las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

medidas legales y administrativas correspondientes. Así también para que mediante la realización de operativos garantice la seguridad de los repartidores de aplicaciones digitales.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se acusa recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Se pasa al sexagésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, para que de acuerdo con sus atribuciones y a su

disponibilidad presupuestaria, a través de sus páginas de internet, redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación locales, promueva el trabajo de los diferentes tipos de artesanos y artistas de Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas, Cine, Artes Visuales y Literatura en el Estado y así mismo implementen acciones y organicen en formato virtual conciertos, exposiciones, ferias, Congresos, festivales, certámenes, concursos, audiciones, exhibiciones cinematográficas y otras representaciones de carácter cultural, con el objeto de difundir los diferentes trabajos y obras de los artistas y artesanos en el Estado, y a fin de ayudar a su economía, considerar que de lo recaudado y donado para esos eventos, sea repartido de manera proporcional a quienes participen en ellos.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto al promovente si desea exponer su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proposición. Se acusa recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Se pasa al sexagésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa; al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2,

para la prevención de la COVID-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Con el permiso de las Diputadas y Diputados integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, pequeñas y oaxaqueños. Después de un año de encontrarnos inmersos en la pandemia del covid-19, período en que los esfuerzos de todos los niveles de gobierno y de la propia sociedad se han visto rebasados ante la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

rapidez con que actúa el virus en la salud de las personas, finalmente ha iniciado la aplicación de la vacuna conforme a las etapas contempladas en la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención del covid-19 en México, dadas a conocer por el gobierno federal el día ocho de diciembre del año dos mil veinte por lo que, de conformidad con los períodos establecidos durante los meses de febrero, marzo y abril de este año dos mil veintiuno corresponde la aplicación de la vacuna al resto del personal de salud y a las personas de sesenta años y más. Enseguida, en los meses de abril y mayo, a las personas de cincuenta a cincuenta y nueve años. Entre mayo y junio a los que oscilan en edades de cuarenta a cuarenta y nueve y después de junio, hasta marzo del próximo año el resto de la población, situación que, efectivamente, ya se está llevando a cabo en los municipios de nuestro Estado. Con lo anterior, es indiscutible que el gobierno del Estado, si bien no estará a cargo de la

compra de las vacunas, si debe colaborar con otras tareas y actividades que constituyan, que contribuyan al plan nacional de vacunación como en el caso de proporcionar la información adecuada y oficial de la aplicación de la vacuna a la población de los quinientos setenta municipios y, además, en aquellos que son indígenas y afro mexicano, hablantes de alguna lengua materna dárseles en su idioma para que se pueda cumplir el objetivo de comunicar correctamente a la población en un lenguaje sencillo y transparente la estrategia de vacunación y con ello evitar la desinformación y falsas expectativas razón por la cual propongo el punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del Estado, al titular de la Secretaría de pueblos indígenas y afro mexicano y al titular de la Secretaría de salud y director general de los servicios de salud del gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que, paralelamente a la política nacional de vacunación para la prevención del covid-19,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

implementada por el Gobierno federal, habilite en los municipios indígenas y afro mexicanos, hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa la información sobre la aplicación de la vacuna contra el covid-19. Lo anterior, teniendo como base el derecho a saber cómo proteger su salud y, en consecuencia, poder tomar una decisión basada en la información brindada en un lenguaje propio, comprensible y sencillo. Es cuanto, muchas gracias.

Se acusa recibida la proposición y se turna para estudio dictamen de la Comisión permanente de pueblos indígenas y otro mexicano. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informó pleno que los puntos septuagésimo y septuagésimo primero del orden del día son proposiciones de la Diputada Arcelia

López Hernández del partido morena. Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Adelante Diputada.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Con la venia de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores y legisladoras, medios de comunicación, público que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales. El color café se encuentra en gran variedad de recursos naturales, principalmente en la tierra y en la madera por lo que se relaciona con la resistencia, la defensa, la confianza y la permanencia. Asimismo, tiene un lado oscuro de tristeza pero también de mucha satisfacción. Compañeros y compañeras. Les voy a agradecer hacer uso de una pañoleta que se les entregó que simboliza la mujer indígena del pueblo de Oaxaca. Teníamos dos opciones, estar calladas y morir, o hablar y morir. Decidimos hablar. Malala Yousafa. En este contexto, su servidora y hermana de lucha, integrante de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la nación indígena yusavi, ha decidido y he decidido hablar y no sólo eso, voy a exigir desde la máxima tribuna del Estado de Oaxaca la necesidad de hacer efectivos los derechos políticos-electorales de las mujeres indígenas quienes no sólo sufrimos y hemos sufrido la violencia contra la mujer, incluso del mismo género pues se nos ha denigrado por considerarlos Indias, ignorantes e inferiores. Hoy, no sólo luchamos en el contexto del proceso electoral pues este es el escenario idóneo para hacer efectivo todos los derechos políticos-electorales. No hay otro momento para exigirlos y hacerlos efectivos aunque día a día estos derechos deben ser contruidos y reconstruidos, no sólo desde la perspectiva de género sino también desde la cosmogonía de nuestros pueblos y comunidades indígenas, somos indígenas, somos mujeres. Compañeras, hoy más que nunca debemos hacer efectiva la sororidad entre mujeres, las mujeres indígenas del México histórico reclamamos nuestro lugar,

nuestro papel social. Juntas debemos participar en todos los espacios donde se hacen efectivos los derechos político-electorales como es en la conformación de las representaciones de colonias, barrios, pueblos, núcleos, agencias, municipios, diputaciones y, por qué no, el papel que tendrá una mujer oaxaqueña para gobernar este gran Estado de Oaxaca, un estado de cultura y saberes comunitarios. Hoy, no podemos quedarnos calladas a cambio de un cargo de elección popular. Hoy somos sororidad con nuestras hermanas indígenas, que quieran hacer efectivos sus derechos político-electorales. Hoy las llamamos a ustedes, compañeras, a la conciencia, a la verdad, a la feminidad para que apoyemos este movimiento de las mujeres indígenas a ejercer los cargos de elección sin importar el color del partido político, clase social o religión. Somos hermanas y no dejaremos en esta lucha a las mujeres indígenas que quieren ejercer sus derechos humanos en materia política-



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

electoral. Este diez de marzo se escribirá la historia de nuestro pueblo, el más emblemático, el lugar donde se hace la fiesta más grande de los pueblos indígenas de Latinoamérica y del mundo, la Guelaguetza. Hoy será el día en el que las mujeres celebremos el pacto feminista desde la perspectiva indígena. Somos mujeres, somos hermanas. Ni una lucha aislada más por los derechos de las mujeres. Su servidora puede decirles, nuestras hermanas mujeres indígenas que estamos en condiciones de ocupar cualquier cargo de elección popular, que no tengamos miedo y hagamos efectivo este derecho. Hoy contamos con todas las mujeres, es por eso que propongo que el presente punto de acuerdo por el que se garantice la efectividad del derecho político-electoral a la paridad de género y la alternancia por lo que el Consejo General del Instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca debe reformar los lineamientos en esta materia y clarificar, por ejemplo, como

es la paridad y alternancia horizontal para cumplir con el cincuenta por ciento de todos los cargos de elección popular, para cumplir con esta parte que por derecho a las mujeres les corresponde y máxime en un Estado como el nuestro, con una gran presencia de mujeres indígenas.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Por economía procesal, informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Acusa recibida las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: septuagésimo punto se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social y septuagésimo primero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pasa septuagésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Ismael Alejandro Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Director General de la Policía Vial Estatal, Lic David Antonio Jiménez y al Comité de Control Interno (COCOI) del Estado de Oaxaca, para que cumplan con las funciones, facultades y atribuciones que les confiere la Ley, respecto a los hechos ocurridos el pasado 27 de febrero del 2021, en donde fueron atropellados repartidores afiliados a la empresa DIDI, por elementos de la Policía Vial del Estado, quienes se encontraban

bajo el influjo de bebidas etílicas. en virtud de que asuman su responsabilidad no siendo omisos y cómplices de este siniestro.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposiciones se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa septuagésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y Encargada de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en nuestro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado, y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Dr. Juan Carlos Márquez Heine, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y coordinadamente, den a conocer de manera oportuna, clara y sencilla el esquema de vacunación contra el COVID-19 que se estará implementado en nuestro Estado, a fin de poder evitar la concentración de personas en los centros de vacunación.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Acútese de recibida la proposiciones se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa septuagésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del

Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad publique en el Periódico Oficial, el Programa Operativo de Desarrollo Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

pregunto al promovente si desea exponer su proposición. Se concede el uso de la palabra el Diputado.

El Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista:

Buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva como así también de mis compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos visualiza a través de las redes sociales. El comportamiento de la pobreza en el país no



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

es homogéneo ya que presenta diferencias dependiendo de la condición de las personas, la región geográfica en la que se encuentren y, por ello, esto plantea grandes retos para las políticas orientadas a su reducción, disminución. En ese sentido, el dieciocho de mayo del dos mil trece se publicó la ley de desarrollo social del Estado de Oaxaca, la cual tiene como objeto promover y garantizar las condiciones de asegurar el desarrollo social y humano de las oaxaqueñas y de los oaxaqueños. Asimismo, plantea un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y se garantice a la población del estado de Oaxaca el acceso al desarrollo social y humano. En el artículo las atribuciones que en marca, el artículo número treinta y cinco de la referida ley de desarrollo social del Estado de Oaxaca estipula que la ahora Secretaría de bienestar del gobierno del Estado de Oaxaca deberá publicar en el periódico oficial el programa operativo de desarrollo

social los primeros quince días de enero de cada ejercicio. En ese sentido, cabe recordar que el programa operativo anual es el instrumento de programación del gasto corriente de inversión. Las dependencias y entidades define su producción institucional, infraestructura, bienes o servicios y los costos asociados. Así como los indicadores de gestión para medir su cumplimiento. Sin embargo, de una consulta realizada a la página electrónica del periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca hasta el día de hoy, no se ha publicado el programa operativo de desarrollo social tal y como igualmente lo prevé el artículo cuarto de la ley de procedimiento y justicia administrativa que reza y dice: para que produzcan efectos jurídicos, deberá publicarse en el periodo oficial del gobierno del Estado todo acto administrativo de carácter general que involucre a la ciudadanía, tales como los decretos, acuerdos, circulares y cualquier otro tipo de la misma naturaleza los que obligan y surten sus efectos al día siguiente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de su publicación. Es por ello que someto a consideración de esta soberanía el presente. De acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca hará que, a la brevedad, publique en el periódico oficial el programa operativo de desarrollo social atendiendo a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley de desarrollo social de nuestro Estado de Oaxaca. Es cuanto Diputada Presidente.

Informó al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el

resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintidós votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con veintidós votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno al acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiún votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se declara aprobado con veintiún votos a favor el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que el punto Septuagésimo quinto del orden del día es proposición de la Diputada Aurora Berta López Acevedo del partido verde ecologista de México.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, medios de comunicación y público que nos acompaña y sigue en las

diversas redes, en las diferentes redes sociales, muy buenas tardes. Desde la aparición del covid-19 y su extensión por el mundo, sea esperado con ansias la vacuna para disminuir los impactos en la salud y en la economía. Nuestro país, se encuentra participando de manera activa en diversos mecanismos comerciales para tener acceso a tan aclamada vacuna. Para hacer más accesibles las aplicaciones, el pasado ocho de enero del dos mil veintiuno se hizo público el acuerdo, se da a conocer el medio de difusión de la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la covid-19 en México inician oficialmente con el proceso de vacunación. La Secretaría de salud federal dio a conocer la referida política de vacunación conformada de cinco etapas distribuidas por grupos poblacionales priorizados en distintas fechas y de acuerdo con ello nos encontramos en la segunda etapa que va de febrero a abril del dos mil veintiuno y que se está aplicando al personal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

restante de salud y a las personas de sesenta años y más, una de las estrategias de vacunación, sobre todo en ciudades grandes y medianas donde hay conectividad e Internet se pide que las personas adultas mayores se registren en un portal de Internet llamado mi vacuna en donde se les solicita su curp y, además, cumplan los requisitos que la misma página indica para su registro final llegando el día de la vacunación se pide llegar desayunado con quince minutos de anticipación y llevar una identificación oficial que generalmente es el INE. Toda esta logística que se ha implementado sea vuelta toda una odisea para este grupo vulnerable en distintas partes del país. Hemos visto casos, primero, personas que no cuentan con su curp, segundo, la dificultad de poder registrarse cuando muchos no cuentan con los conocimientos necesarios para el uso de las tecnologías o no tienen elemento para ellos o, peor aún, que no tiene conocimiento alguno que toda esta información y que el día de la vacunación acuden en el centro

que les corresponde y por no estar registrados no pueden ser vacunados, transgrediéndose su derecho humano a la salud. Se ha visto, de igual forma, que en algunos puntos de vacunación los adultos mayores se enfrentan a doble registro pues a pesar de haber cubierto los requisitos para el registro y ya contar con un folio, se tienen que volver a registrar físicamente causando confusión entre la población. Aunado a ello se tiene que estar atento a las llamadas informaciones falsas, por ejemplo, el dieciocho de enero pasado en nuestro Estado, un falso aviso en redes sociales y a través de un audio origen o que decenas de personas se aglomeraron en las clínicas treinta y ocho y sesenta y cinco del seguro social en la capital. El personal médico les informó que era falsa la difusión pidiéndole regresar a sus domicilios. Otros casos similares es lo sucedido el veinticinco de febrero en el municipio de San Antonio de la cal y el día de ayer sucedió esto. Solicito, Presidente, para que me apoyen con una



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proyección. Así es, esto sucedió en plena capital, en el municipio de Oaxaca de Juárez en donde lamentablemente el proceso de vacunación no se está desarrollando de la forma en que se hubiere esperado. Si me pueden ayudar, muchas gracias. Pues en casi todos los módulos de la ciudad capital se dio una mala organización, largas filas ante la falta de criterios se están presentando muchas deficiencias provocando aglomeraciones y a pesar de que hay once puntos de vacunación las personas han tenido que apartar su lugar, acompañado, acampando desde dos días antes del día señalado para la vacunación, soportando frío en la noche y un intenso calor en el día hundiéndose observar que los adultos mayores que no cuentan en estos momentos con un familiar que les ayude a hacer filas acuden al llamado con dificultades para caminar, sillas de rueda o un bastón poniendo en una situación de peligro y además en las medidas preventivas necesarias. Por todo lo

expuesto, compañeras y compañeros, ante tan lamentable desorganización que se está presentando, exponiendo a la población en general, sobre todo a este sector tan vulnerable, es necesario que exijamos por la ciudadanía que se hagan mejores, mejoras de manera urgente en las estrategias o acciones implementadas que tenga por objetivo mejorar la organización de la aplicación de las vacunas, buscando no se presente esta deficiencias ya que falta aún un largo camino por recorrer en este tema. Por ello, hoy presento ante este punto de acuerdo de obvia y urgente resolución con el propósito de hacer un atento exhorto a la Secretaría de salud del gobierno federal de manera particular a la delegada Federal nazi Ortiz Cabrera encargada de la vacunación en el Estado para que, en coordinación con la Secretaría de salud de Oaxaca, realicen campañas más eficientes, más efectivas de difusión sobre la estrategia para la vacunación contra el SARS-COV-2 covid-19, desde el registro en línea, las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

indicaciones previo al suministro de vacunas y, finalmente, sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación dirigida a las personas adultas mayores y, en especial, aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro o, en su caso, permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápidamente posible. Asimismo, para que, en coordinación con los quinientos setenta municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen estrategias o acciones que tenga por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 covid-19 principalmente que incluya más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores y, de esta forma, evitar todo tipo de aglomeraciones. Es cuanto, muchas gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Informo al Pleno de la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación. Los que estén en contra, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría dar cuenta del resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

8 votos a favor y 1 en contra.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

En virtud de la votación emitida, se acusa de recibida la proposición con punto de acuerdo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al Pleno que: septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo del orden del día son proposiciones de la Diputada Aurora Berta López Acevedo del partido verde ecologista de México.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se acordarán de manera conjunta. Se acusa de recibir a las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: septuagésimo sexto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Septuagésimo séptimo para estudio y dictamen a la Comisión

permanente de salud. Se pasa septuagésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a la Secretaría de Movilidad y agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, exhorta a cada una de las entidades públicas del estado, órganos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

descentralizados, órganos autónomos, ayuntamientos para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto al promovente si desea exponer su proposición. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, publicaciones y transportes. Se pasa septuagésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los

Titulares de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel Estatal, Nacional e Internacional, de los Trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado:

muy buenas tardes a mis compañeros Diputados y Diputadas presentes, los medios de comunicación y bueno con el permiso de la mesa directiva. Nada más es para hacer del conocimiento pues este exhorto que estoy realizando esta tarde. Como bien sabemos, nuestro bello estado de Oaxaca es privilegiado no sólo por su ubicación geográfica sino también por sus



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

costumbres, sus tradiciones gastronomía, vestimenta y su cultura única que hace que sobresalga tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Un reflejo de ello son nuestros trajes típicos y textiles elaborados por las manos de los artesanos oaxaqueños con técnicas transmitidas por décadas de generación en generación. La vestimenta y textiles se caracteriza a cada una de las ocho regiones, son una obra de arte realizada por los artesanos que han hecho acreedora Oaxaca de múltiples reconocimientos nacionales e internacionales. Sin embargo, hoy enfrentan una grave crisis al no poder comercializar las prendas elaboradas con motivo de la crisis sanitaria que se vive, que estamos viviendo nivel mundial. Tal es el caso de mi región, la región del istmo de Tehuantepec donde los artesanos reportan menores o casi nulas ventas de los textiles que elaboran. Por ello, hoy propongo ante esta soberanía exhortar a los titulares de la Secretaría de economía y el Instituto

oaxaqueño de las artesanías para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional de los trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de desarrollo económico comercial, comercial y artesanal. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al Pleno que : octogésimo, octogésimo primero del orden del día son proposiciones de la Diputada Magaly López Domínguez del partido morena.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se acordarán de manera conjunta. Se acusan de recibida las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: octogésimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Octogésimo primero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Se pasa al octogésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.g

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la SubSecretaría de Prevención y Reinserción Social para que garanticen un trato digno y se respeten los derechos humanos de las internas del

Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna pre estudio y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Se pasa al octogésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director de Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, a implementar de manera gratuita sobre todo en zonas rurales considerados por la CONAPO, como de alta o muy alta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

marginación, un programa calendarizado para el trámite de aclaraciones de acta de nacimiento, de manera itinerante en beneficio de quienes tenga necesidad de ello.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al octogésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Gustavo Díaz Sánchez, Integrantes de este Honorable Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de

Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Hago un llamado fraterno a los demás integrantes, Diputados y Diputadas integrantes de los demás grupos parlamentarios para que se presenten en el recinto legislativo, de lo contrario, compañeras y compañeros, estaremos suspendiendo la sesión. Se acusa de recibida la proposición y se turna pre estudio y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Informo al pleno que los puntos octogésimo quinto y octogésimo sexto del orden del día son proposiciones de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Se acusan de recibida las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: octogésimo quinto para estudio dictamen a la Comisión permanente de derechos humanos. Octogésimo sexto para estudio y dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al octogésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dentro de sus facultades legales, realicen lo necesario para que, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no sea referente para el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados del ISSSTE, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Se pasa al octogésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, cumplir con sus obligaciones y en el ámbito de sus atribuciones aplicar la Ley, para evitar campañas de descalificación, Difusión de información falsa y violencia electora entre los actores y partidos políticos y; al Ejecutivo Estatal, las 153 presidencias municipales regidas por partidos políticos y los Poderes del Estado, sumarse al acuerdo Nacional por la Democracia propuesto por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se

turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Se pasa al octogésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto. Contamos con una asistencia de veintitrés compañeros y compañeras. Aún contamos con el quórum legal. Continuamos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que implementen políticas públicas y programas que promuevan la protección y tratamiento de los perros y gatos abandonados o en situación de calle, promoviendo así los derechos de los animales, la no



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

discriminación, una cultura de paz y respeto, en beneficio de la salud y seguridad de las personas.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al nonagésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se abstenga de realizar convenios y cualquier acto que perjudique el patrimonio del Estado y violente los derechos de la

salud de la sociedad oaxaqueña como sería la entrega del Hospital de la Mujer y el Niño Oaxaqueño al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, deberá garantizar que se cubran de manera transparente y expedita los adeudos de cuotas y aportaciones que se tienen con dicho Instituto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al nonagésimo primer punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que los hubieren motivado consultó al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proposiciones de punto de acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informó al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del Reglamento Interior del Congreso del Estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos. Asimismo, informo al pleno que las

votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Por economía procesal consultó al pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

De la comisión permanente de turismo los incisos a) y b).

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintitrés votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintitrés votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Informó al pleno que mediante oficio suscrito por la Comisión permanente de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social se retira el dictamen con proyecto de decreto con el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo, el artículo cuarto, el primer párrafo del artículo treinta y cuatro, el único párrafo, la fracción primera del artículo cuarenta y se

adiciona el artículo treinta y siete bis de la Ley Orgánica del poder judicial del Estado de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus facultades, realice en el aniversario luctuoso, el día 25 de marzo del año en curso, un homenaje y reconocimiento post mortem al Maestro Virgilio Dante Caballero Pedraza, impulsor y fundador del Instituto Oaxaqueño de Radio y Televisión de Oaxaca (IORyT), antecesor de la actual CORTV en Oaxaca, tomando en cuenta las medidas de sanidad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

correspondiente, que por protocolo se instaure por efecto de la pandemia del virus SARS-CoV2, Covid-19.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiseis votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiseis votos a favor el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2, el artículo 4, el primer párrafo del artículo 34, el único párrafo, la fracción I del artículo 40; y se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada y Graciela



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Agradezco que haya corregido el error. Presidente e integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, personas que nos siguen a través de las plataformas digitales, les saludo cordialmente. El veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete se publicó en el diario oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos ciento siete y ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éste último, en su apartado A fracción veinte en la que se prevé la integración de tribunales laborales locales en los tribunales superiores de justicia de las entidades federativas en sustitución de las juntas de conciliación y arbitraje. En consecuencia a lo establecido en los artículos transitorios de la aludida reforma, el artículo segundo ordenó al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las entidades federativas se realizaran las adecuaciones legislativas correspondientes.

Mientras esto sucede, las juntas de conciliación y arbitraje y en su caso, la Secretaría del trabajo y previsión social y las autoridades locales laborales continuarán atendiendo las diferentes, los diferentes conflictos de la entidad. El pasado primero de mayo del dos mil diecinueve se publicaron las reformas secundarias en materia de justicia laboral y democracia sindical aprobadas por el Congreso de la Unión, mismos que tienen por objeto dar cumplimiento a lo establecido por el artículo ciento veintitrés Constitucional por lo que la ley Federal del trabajo fue objeto de importantes modificaciones. En atención a lo anterior, esta Legislatura realizó reformas a la Constitución Política local mediante decreto número mil setecientos noventa y cuatro el cual fue publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca en fecha trece de febrero del dos mil veintiuno. Asimismo, de fecha quince de diciembre del dos mil veinte las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

justicia y de trabajo y seguridad social de este Honorable Congreso del Estado aprobó el dictamen por el que se reforma el primer párrafo del artículo dos, el artículo cuatro, el primer párrafo del artículo treinta y cuatro, el único párrafo de la fracción primera del artículo cuarenta y se adiciona el artículo treinta y siete bis, todos de la Ley Orgánica del poder judicial del Estado de Oaxaca y hoy se aprueba en este pleno legislativo. En esta reforma, se establece la facultad de los tribunales del poder judicial de interpretar y aplicar las leyes en asuntos de orden laboral. De igual manera, se estipula que en el Estado habrá juzgados en materia laboral. De igual manera se establece la organización de los juzgados en materia laboral los cuales estarán a cargo de un juez o jueza y contará con las y los Secretarios así como el personal que se estime conveniente. Con esta reforma, se da un paso muy importante para la implementación del nuevo sistema de justicia laboral ya que ahora será un órgano

jurisdiccional, un juzgado, quien resuelva las diferencias o conflictos entre personas trabajadoras y la parte patronal. Agradezco a las comisiones que dictaminaron a favor y a cada uno de quienes integramos dichas comisiones. Hoy, Oaxaca, da la certeza que el primero de octubre de este año estaremos implementando la reforma laboral en nuestro Estado. Escoto Presidente, gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintitrés votos a favor Diputada Vicepresidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintitrés votos el decreto mencionado. Remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Mediante oficio solicitaron las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de administración y procuración de justicia que el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del tribunal electoral del Estado de Oaxaca sea retirado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones permanentes unidas de fortalecimiento de asuntos municipales y de gobernación y asuntos agrarios.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 63 y 65; se adicionan el artículo 36 Bis, 63 Bis y la

fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

se emitieron veinticuatro votos a favor Diputada Vicepresidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con 24 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primero, segundo, tercero y cuarto dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Jennifer Odalys López Rodríguez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana Elvira Ruiz Martínez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Por lo que declara procedente que la ciudadana Erica Nohemi Pinacho Pacheco, asuma el cargo como Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

inherentes al mismo.

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana Reveca Aparicio Aguilar asuma el cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Ana Isabel Vásquez Arteaga, al cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Sindica suplente, la Ciudadana Floridelta Caballero Sorto, asuma el cargo como Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Marcelino Reyes Santos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en renunciaciones y sustituciones de concejales municipales respectivamente, por economía procesal preguntó al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría dar cuenta de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintitrés votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se aprueba con veintitrés votos a favor. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

registraron reservas. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los secretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veinticuatro votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se declara aprobado con veinticuatro votos los secretos mencionados. Remítanse al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Escandaba Cuquila, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintidós votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintidós votos el decreto mencionado, remítase al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintiún votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiún votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al nonagésimo segundo punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tercero fracción decimoprimer y ciento cuatro del Reglamento Interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo pleno que fueron publicados en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declaro la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: dictamen de la Comisión permanente de administración pública, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de presupuesto programación, siete dictámenes de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Dos dictámenes de la Comisión permanente, de comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de derechos humanos. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Dos dictámenes de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social. Dos dictámenes de la Comisión permanente de bienestar y fomento Cooperativo. Tres dictámenes de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Un dictamen de la Comisión permanente de derechos humanos. Dos dictámenes de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de igualdad de género. Siete dictámenes de la Comisión

permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Dos dictámenes de la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Dos dictámenes de la Comisión permanente de fortalecimiento de asuntos municipales. Quince dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Once dictámenes de la Comisión permanente de hacienda. En virtud de que la Diputada Rocío Machuca Rojas y el Diputado Fredie Delfín Avendaño, integrantes de dicha comisión solicitaron el retiro del dictamen el estado en el inciso F. Dos dictámenes de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Dictamen de las comisiones permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y de agua y saneamiento. Dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto programación y de salud. Un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dictamen de la Comisión permanente de salud. dos dictámenes de la Comisión permanente de turismo. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes de referencia, se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Instruyó a la Secretaría integrar la

lista de oradores y proporcionarla a esta vicepresidencia. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las y los Diputados a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles diecisiete de marzo del año en curso. Se levanta la sesión. Buenas tardes.

(La Diputada Vicepresidente toca el timbre)

ACTA DEL DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas del día miércoles diez de marzo del año dos mil veintiuno, en la Sede del Poder Legislativo, conforme el artículo 3, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticuatro Diputadas y Diputados (más



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cinco Diputados que realizan su registro enseguida, dando un total de treinta y un registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de los y las Diputadas siguientes: Leticia Socorro Collado Soto, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Ericel Gómez Nucamendi, Inés Leal Peláez, Luis Alfonso Silva Romo, Yarith Tannos Cruz, y Jorge Octavio Villacaña Jiménez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** - - - - -

- - - - - Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DE ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 10 DE MARZO DE 2021. 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4. Escrito del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena y el Ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, por la que se reforma el párrafo XI y se adiciona el párrafo XII al artículo 3º, se reforma la fracción VII y se recorren las subsecuentes al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XLII y se recorre la subsecuente del artículo 6, y la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. 6. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado E al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 8. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 9. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIV, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 11. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma los párrafos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 12. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 11 del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 13. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el primer párrafo y el cuarto párrafo del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 14. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se expide el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para el uso de la Firma Electrónica Avanzada. 15. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se crea la Ley de Pensiones para los integrantes de las Instituciones Policiales de los Municipios del Estado de Oaxaca. 16. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se crea la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ley de Quemadas y Prevención de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 316 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XXXVII del artículo 3, el artículo 38 bis, las fracciones I, II y III y el último párrafo del artículo 60; el artículo 107, el inciso a) del artículo 108 y el artículo 129, y se adicionan la fracción XXXVIII al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; la fracción VI al artículo 64, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y las fracciones VII y X al artículo 103, recorriéndose en su orden las subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción X, se adiciona la fracción XI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 66, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 1684; la Sección Quinta del Libro Cuarto, de las Obligaciones; y los artículos 1693 y 1696 del Código Civil del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción VI del artículo 9; el artículo 30; el primer párrafo del artículo 34; el tercer párrafo del artículo 45; y, la fracción I del primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XII del artículo 27, y los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1673 y 1674 del Código Civil del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 12 y sus fracciones I, IV, VII, IX, XI y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción II del artículo 29; la fracción I del artículo 33; la fracción IV del Primer Párrafo del artículo 40; y el artículo 94 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

todos del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVI al artículo 9º de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción VIII del artículo 45 de la Ley Estatal de Educación. **31.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer y último párrafo del artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo décimo sexto del numeral 3 del artículo 182 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 43 y se reforma el artículo 42 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Oaxaca. **37.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **38.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción XIV bis al artículo 9; y el inciso m) de la fracción III del artículo 24; y se reforma el primer párrafo del artículo 43 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca. **39.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **40.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI y se adiciona un segundo párrafo al mismo, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **41.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción X del artículo 7; se adicionan el artículo 19 Bis, y la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **42.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **43.** Iniciativa del Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 142 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **44.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **45.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 164 bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **46.** Iniciativa de la Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción octava del artículo 11 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **47.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **48.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec. **49.** Iniciativa de la Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 y se agrega una fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **50.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 7; el artículo 8; el primer párrafo y las fracciones I, IV y V del artículo 11; el artículo 12; el primer párrafo del artículo 13; la denominación del Capítulo Cuarto; los artículos 13 Bis, 14 y 15; y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 11; el Capítulo Décimo “DE LA VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO, los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca. **51.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 419 del Código Penal del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción IV. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca; a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones promuevan campañas de concientización para hombres y mujeres sobre la participación equitativa de las labores, tareas domésticas y reparto de responsabilidades del hogar, así como en la atención, cuidado y educación de las personas dependientes de ellos. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de Acceso a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que desarrollen estrategias que garanticen la protección de los datos personales de las y los oaxaqueños durante el proceso electoral. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que revoque el nombramiento como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Doctor Juan Carlos Márquez Heine. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de los y las Diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Presidentes Municipales de los ciento cincuenta y tres Municipios que se rigen por el sistema de Partidos Políticos a que intensifiquen sus acciones de vigilancia a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía durante el periodo de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así también se exhorta a los representantes de los Partidos Políticos para que las campañas electorales se desarrollen en un marco de respeto, en las que se priorice la propuesta en lugar de ofensa o las confrontaciones. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas; y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE y el Sindicato de Salud, para solucionar la Deuda Histórica de la entidad con la Seguridad Social de los Trabajadores. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que colabore con las y los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en las acciones jurídicas que habrán de emprender ante las Instancias Internacionales de Derechos Humanos, en contra de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver que los topes máximos de las pensiones de las y los trabajadores sujetos al artículo transitorio décimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se calcule de acuerdo al valor de la unidad de medida y actualización y no con base en el salario mínimo vigente. **58.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones pondere la permanencia del Servicio de los Centros de Desarrollo de las Mujeres dentro de la región de la Cañada, zona en la que fue decretada la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, a efecto de promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas. **59.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una mesa de trabajo interinstitucional con el objeto de establecer en todo el Estado, acciones afirmativas en favor de las mujeres y las niñas, que garanticen su acceso a una vida efectiva libre de cualquier tipo de violencia, así como para su empoderamiento social, cultural, económico y político. **60.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, promuevan campañas de concientización en la población, a efecto de detectar, prevenir y atender cualquier padecimiento relacionado con los riñones y el glaucoma. **61.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a las dependencias a su cargo y a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad, para que eviten utilizar los recursos públicos, los programas sociales o el otorgamiento de autorizaciones con fines electorales, coadyuvando con ello a un proceso electoral 2021 democrático, imparcial equitativo y con estricto apego a la legalidad; así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía especializada en Delitos Electorales en el Estado, a prevenir, investigar y perseguir con ética y legalidad las denuncias que presente la ciudadanía al respecto. **62.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que durante los operativos y demás actividades ordinarias y extraordinarias que realicen los comisionados, jefes, mandos y demás personal operativo de la policía vial, a su cargo, para establecer el orden y control de la circulación vial, en los caminos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

carreteras, calles y demás vialidades del territorio bajo su jurisdicción, estos, se realicen con apego a derecho y respeto a los derechos humanos de las personas; así mismo, se establezcan programas y actividades en las que se prevenga, combata y erradique la corrupción que alguno elementos viales ejercen durante los operativos, ya que se les sigue exigiendo dinero a los conductores de los vehículos inspeccionados, a cambio de no quitarles sus vehículos, tarjetas de circulación, licencias de manejo u otros documentos de registro y control vehicular. Esto, en razón de que estas conductas ilícitas afectan el estado de derecho, los derechos humanos y la economía de las y los conductores oaxaqueños y sus familias. **63.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Integrantes de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado a detallar de forma pormenorizada los errores, omisiones y responsabilidades que ha cometido el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y de hallar violaciones constitucionales por la fiscalización indebida de los recursos públicos, soliciten el inicio del procedimiento que menciona el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **64.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que inicie el proceso de revisión respecto del periodo y vigencia de los nombramientos de las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y de ser el caso, proceda a realizar las designaciones constitucionales a que haya lugar. **65.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno de Oaxaca, para que, en un acto de justicia social, realice la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como “TÉCNICO” para obtener el nivel correcto de LICENCIATURA EN QUÍMICA, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para detección del Virus. **66.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, para que verifique el estatus fiscal y jurídico de ocho empresas que han sido contratadas por el Gobierno del Estado, mismas que comparten domicilio fiscal, pero suplantan o falsifican la personalidad de sus representantes legales con nombres de empleados o



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

becarios de programas sociales. Por lo que, de ser procedente la irregularidad, actualice el listado de empresas de facturación falsa y/o domicilio inexistente publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado veintinueve de junio de dos mil veinte y de vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General de la República. **67.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que ordene la supervisión del desempeño de los elementos de la Policía Vial Estatal, en activo y en caso de incumplimiento de sus funciones aplique las medidas legales y administrativas correspondientes. Así también para que mediante la realización de operativos garantice la seguridad de los repartidores de aplicaciones digitales. **68.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, para que de acuerdo con sus atribuciones y a su disponibilidad presupuestaria, a través de sus páginas de internet, redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación locales, promueva el trabajo de los diferentes tipos de artesanos y artistas de Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas, Cine, Artes Visuales y Literatura en el Estado y así mismo implementen acciones y organicen en formato virtual conciertos, exposiciones, ferias, congresos, festivales, certámenes, concursos, audiciones, exhibiciones cinematográficas y otras representaciones de carácter cultural, con el objeto de difundir los diferentes trabajos y obras de los artistas y artesanos en el Estado, y a fin de ayudar a su economía, considerar que de lo recaudado y donado para esos eventos, sea repartido de manera proporcional a quienes participen en ellos. **69.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. **70.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, para que hagan uso de su facultad para interpretar leyes, establecida en el artículo 72 inciso f, de nuestra Constitución General de la República y le den sentido a la Ley de la Unidad de Medida y Actualización para que esta deje de ser la base o medida para calcular las pensiones de las maestras y maestros de Oaxaca, como de todos los trabajadores del país que cotizan ante el ISSSTE. **71.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, con la finalidad de reformar los lineamientos emitidos de carácter general, para dar certeza jurídica y seguridad jurídica a las y los aspirantes, así como, a los partidos políticos, sobre los principios de paridad y alternancia de género. **72.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Ismael Alejandro Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Director General de la Policía Vial Estatal, Licenciado David Antonio Jiménez y al Comité de Control Interno (COCOI) del Estado de Oaxaca, para que cumplan con las funciones, facultades y atribuciones que les confiere la Ley, respecto a los hechos ocurridos el pasado veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, en donde fueron atropellados repartidores afiliados a la empresa DIDI, por elementos de la Policía Vial del Estado, quienes se encontraban bajo el influjo de bebidas etílicas. en virtud de que asuman su responsabilidad no siendo omisos y cómplices de este siniestro. **73.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y Encargada de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en nuestro Estado, y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y coordinadamente, den a conocer de manera oportuna, clara y sencilla el esquema de vacunación contra el COVID-19 que se estará implementado en nuestro Estado, a fin de poder evitar la concentración de personas en los centros de vacunación. **74.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad publique en el Periódico Oficial, el Programa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Operativo de Desarrollo Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **75.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud de Oaxaca, realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso, permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible; Asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con la Secretaría de Salud de Oaxaca y los quinientos setenta municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones. **76.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica, la instalación de cámaras de video vigilancia urbana, en las calles donde no se cuenta con ellas y sea necesario, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los mencionados municipios, al ser los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado, de acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **77.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y en pleno respeto a su autonomía a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades redoblen esfuerzos, y haga un atento llamado a la ciudadanía de su territorio, para que en estas vacaciones de semana Santa, que tendrá su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

máxima expresión del veintiocho de marzo al cuatro de abril próximos, eviten las festividades y todo tipo de reuniones que conlleven a la aglomeración de personas en las playas y centros de culto, y en su caso, seguir con las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, como lo es el uso permanente de cubrebocas, la sana distancia y el lavado de manos, para que de esta forma se evite una tercera ola de contagios del virus Covid-19. **78.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a la Secretaría de Movilidad y agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, exhorta a cada una de las entidades públicas del estado, órganos descentralizados, órganos autónomos, ayuntamientos para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo. **79.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel Estatal, Nacional e Internacional, de los Trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños. **80.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a resolver de manera pronta sobre la responsabilidad del Secretario de Salud, Doctor Juan Carlos Márquez Heine, en las violaciones graves y masivas a los derechos humanos de la población oaxaqueña, especialmente de niñas y niños, por su omisión de cumplir y hacer cumplir la prohibición de la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico; asimismo, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a emitir de manera urgente las medidas cautelares necesarias para evitar la continuación de las violaciones graves y masivas a derechos humanos, especialmente de niñas y niños, que pueden implicar daños de imposible reparación, medidas que deberán incluir el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes y el artículo cuarto transitorio del decreto 1609. **81.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional), para que en el ámbito de sus atribuciones cambie o adecue la denominación de la Casa Hogar para Ancianos “Los Tamayo”, por una denominación en la se haga uso de un lenguaje apropiado e incluyente en cuanto a lo que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **82.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social para que garanticen un trato digno y se respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenino ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula. **83.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director de Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, a implementar de manera gratuita sobre todo en zonas rurales considerados por la CONAPO, como de alta o muy alta marginación, un programa calendarizado para el trámite de aclaraciones de acta de nacimiento, de manera itinerante en beneficio de quienes tenga necesidad de ello. **84.** Proposición con Punto de Acuerdo la diputada Leticia Socorro Collado Soto, y los diputados Ericel Gómez Nucamendi, Gustavo Díaz Sánchez, Integrantes de este Honorable Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber. **85.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Magistrado Presidente Eduardo Pinacho Sánchez, para que provea las medidas necesarias con perspectiva de género, enfoque diferenciado y ex estricta observancia del interés superior de la niñez que garanticen los Derechos Humanos de la Sra. Heidi Sebastiana López Jiménez y su hija menor de edad; atendiendo lo estipulado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos primero, cuarto, el artículo doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo estipulado en el segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales y lo establecido en el segundo párrafo del Código Procesal Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, para que en su calidad de Presidente del Consejo de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Judicatura y a través de la Visitaduría General, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, rinda detallado informe en el plazo de cinco días hábiles, sobre las acciones del Juez de Control de Valles Centrales, Edgar David Cruz Santiago, en relación a la medida cautelar impuesta a la Sra. López Jimeno. Por otra parte, al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que intervenga y garantice los Derechos Humanos de la menor y su madre. **86.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, de manera inmediata agote conforme a los protocolos establecidos, con perspectiva de género, y priorizando el interés superior de la niñez, las investigaciones en relación a la carpeta de investigación 5675/FMIX /TLAXIACO/2021. **87.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dentro de sus facultades legales, realicen lo necesario para que, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no sea referente para el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados del ISSSTE, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE. **88.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, cumplir con sus obligaciones y en el ámbito de sus atribuciones aplicar la Ley, para evitar campañas de descalificación, Difusión de información falsa y violencia electora entre los actores y partidos políticos y; al Ejecutivo Estatal, las 153 presidencias municipales regidas por partidos políticos y los Poderes del Estado, sumarse al Acuerdo Nacional por la Democracia propuesto por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador. **89.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para que implementen políticas públicas y programas que promuevan la protección y tratamiento de los perros y gatos abandonados o en situación de calle, promoviendo así los derechos de los animales, la no discriminación, una cultura de paz y respeto, en beneficio de la salud y seguridad de las personas. **90.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se abstenga de realizar convenios y cualquier acto que perjudique el patrimonio del Estado y violente los derechos de la salud de la sociedad oaxaqueña como sería la entrega del Hospital de la Mujer y el Niño Oaxaqueño al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, deberá garantizar que se cubran de manera transparente y expedita los adeudos de cuotas y aportaciones que se tienen con dicho Instituto. **91. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2, el artículo 4, el primer párrafo del artículo 34, el único párrafo, la fracción I del artículo 40; y se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus facultades, realice en el aniversario luctuoso, el día veinticinco de marzo del año en curso, un homenaje y reconocimiento post mortem al Maestro Virgilio Dante Caballero Pedraza, impulsor y fundador del Instituto Oaxaqueño de Radio y Televisión de Oaxaca (IORyT), antecesor de la actual CORTV en Oaxaca, tomando en cuenta las medidas de sanidad correspondiente, que por protocolo se instaura por efecto de la pandemia del virus SARS-CoV2, Covid-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 63 y 65; se adicionan el artículo 36 Bis, 63 Bis y la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Jennifer Odalys López Rodríguez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana Elvira Ruiz Martínez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Por lo que declara procedente que la ciudadana Erica Nohemi Pinacho Pacheco, asuma el cargo como Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana Reveca Aparicio Aguilar asuma el cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Ana Isabel Vásquez Arteaga, al cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Sindica suplente, la Ciudadana Floridélva Caballero Sorto, asuma el cargo como Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara precedente que el Ciudadano Marcelino Reyes Santos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **e)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Escandaba Cuquila, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** **a)** Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades. **92. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al congreso de la unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil diecisiete, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 45, 440, 424 y 500, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el once de abril de dos mil diecinueve, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares. **COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley (sic) para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina precedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afromexicanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, que en términos de los establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 26, 29 y 51 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 27, 40 y 69 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los quinientos setenta Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 183 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 191 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 207 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 146 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 153 y 188 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

elimina (sic) del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del gobierno del estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atoyacintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de a Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/640/2021, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **n)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/638/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **o)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/570/2020, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha por improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I, y se derogan las fracciones V y VIII y el inciso b) del último párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el archivo del expediente número 634, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **l)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del Acuerdo número 315, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable así como a los quinientos setenta Municipios, para que en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de dos años. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlalixtac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatarení, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de diálogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **93.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo somete a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Obras, Presidenta Municipal Suplente, Síndico Municipal Suplente, Regidor de Hacienda Suplente, Regidor de Obras Suplente, Regidor de Educación y Salud Suplente, del Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec; así como Agente Municipal de San Pedro Añañe, Agente Municipal de Guadalupe Gavillera y Agente de Policía Municipal de San Isidro Tejocoatl, todos del Municipio de San Bartolo Soyaltepec; solicitan se intervenga para que se realice una auditoría a la administración de la Presidenta Municipal, ya que no se percibe transparencia en el manejo de los recursos económicos; así mismo solicitan se retire del cargo a la Presidenta Municipal y que su lugar sea ocupado por la Presidenta Municipal Suplente. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado por lo que respecta a la auditoría; y se turna para su atención a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por lo que respecta al retiro del cargo de Presidenta Municipal.**-----02) Oficio número 051/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Cosoltepec, Huajuapán; remite el Bando de Policía y Gobierno de dicho Ayuntamiento para su análisis y aprobación. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de febrero del año en curso, en el cual, la Regidora de Turismo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; en alcance al escrito de fecha diez de febrero del año en curso, remite copias certificadas de su Constancia de Mayoría y Validez, Acreditación y del acta de sesión solemne de instalación de fecha primero de enero de dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 650 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----04) Oficio número SLC/PM/024/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente y Síndica Procuradora del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro; informan que en sesión extraordinaria de fecha once de febrero del año en curso, se aprobó la solicitud de licencia presentada por el Regidor de Obras Públicas de dicho Ayuntamiento, tomándole protesta de ley al suplente respectivo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----05) Oficios números PJEO/CJ/P/23/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; comunica que con fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, falleció el Maestro en derecho Rogelio Gabriel Morales Cervantes, quien fuera integrante del Pleno del Consejo de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y se turna para su atención a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, la Síndico Municipal del Municipio de Villa Sola de Vega; solicita se gire atento oficio a la Institución bancaria Grupo Financiero Banorte, a efecto de hacerle de su conocimiento que en la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado, se instruye un procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 635 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, la Síndico Municipal del Municipio de Villa Sola de Vega; hace del conocimiento se instaló por parte de los integrantes de la policía municipal una huelga de hambre derivado que no se les ha cubierto su salario desde la segunda quincena del mes de enero; así mismo no cuentan con dinero para el consumo de combustible para el funcionamiento de las patrullas, por lo tanto carecen de brindar el servicio de seguridad y ofrecen la prueba de inspección ocular; así mismo exhiben como prueba superveniente el requerimiento de pago por parte de la Comisión Federal de Electricidad, que de no pagarlo, el Municipio se quedará sin luz. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 635 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

08) Oficio número IEEPCO/SE/190/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-01/2021 y Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-02/2021, aprobados por el Consejo General respecto de elecciones de Ayuntamientos que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-09) Oficios números IAIPPDP/CP/MAVCH/069/2021 y IAIPPDP/CP/MAVCH/081/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; entrega el informe anual de actividades del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que comprende el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; así mismo distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. - - - - -10) Oficio número

PM/032/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa de Zaachila, Zaachila; hace del conocimiento que fue dado de baja del inventario Municipal un camión compactador y recolector de basura, el cual ya cumplió su vida útil y que resulta antieconómico su mantenimiento y conservación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -11)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, el Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; solicita auditoria documental y física en la ejecución de los ejercicios económicos que han realizado los Comisionados Ricardo Estevez Merino y Andrés Quintas Sosa del ejercicio fiscal 2020. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - -

- - - - -12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal y Secretario Municipal del Ayuntamiento de Chahuities, Juchitán; hacen del conocimiento que con fecha ocho de febrero del año en curso en virtud del fallecimiento del que era Presidente Municipal el ciudadano Leobardo Ramos Lázaro, tomó protesta del cargo el suplente el ciudadano Amado López Betanzos, sin embargo con fecha veinticuatro de febrero el ciudadano Amado López Betanzos presentó ante Cabildo, en sesión extraordinaria su renuncia al cargo de Presidente Municipal, por lo que acto seguido los integrantes del Ayuntamiento designaron, por mayoría a la Concejala la ciudadana Carmina Martínez Santiago, quien fungía como Síndica Municipal, para que asumiera el cargo de Presidenta Municipal, lo cual, una vez realizado lo anterior, se llamó a la suplente de la Sindicatura Municipal, la ciudadana Herendira Cruz López, para que tomara protesta al cargo de Síndica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -

- - - - -13) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, ciudadanos y vecinos, así como organizaciones políticas y civiles de San Antonio de la Cal; solicitan la intervención y exigen el cumplimiento del acuerdo el día treinta de diciembre de dos mil veinte en una mesa de trabajo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Gobierno, el cual consiste en la integración de una propuesta de Consejo de Administración Municipal con veintidós ciudadanos originarios de la Comunidad en un término de quince días hábiles entrarían en funciones y dar cumplimiento a la resolución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dictada por el Tribunal Electoral Federal; en caso contrario se implementarían acciones como bloqueos. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----14) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega; solicita se desconozcan los actos que se están realizando, mismos que buscan la destitución del derecho a ejercer el cargo obtenido y que es protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que son contrarios a la Ley; así mismo se coadyuve para que pueda ejercer libremente el encargo que le fue conferido y que es claramente legal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 635 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----15) Oficio SSP/DGAJ/DLCC/454/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1084, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal, instruya a elementos de la Policía Estatal, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la Ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de amenazas y violencia política por las que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; asimismo, al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al Comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca, con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la Ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las Instituciones Policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima. Y finalmente a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para que en un plazo de quince días hábiles informen puntualmente de manera escrita al Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de las medidas implementadas para el cumplimiento del presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, agréguese al Acuerdo número 1084 de esta Legislatura y remítase de conocimiento a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----16) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/105-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

726, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: se realicen campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para el personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con covid_19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 726 de esta Legislatura.**-----17)

Copia oficio número CJGEO/DGSDI/104-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 691, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el diseño de los protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 691 de esta Legislatura.**-----

-----18) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/103-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del presupuesto de egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y afromexicanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.**-----

-----19) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/102-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de Covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.**-----

-----20) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/97-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1093, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su Autonomía Constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, Integrante del Consejo General de referencia, le



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho Órgano Colegiado. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP). Finalmente exhorta respetuosamente a la Titular de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, Integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General en comento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1093 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - - -21) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/96-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1094, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que Vigile y Transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte en la Central de Abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1094 de esta Legislatura.** - - - - -

-22) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/83-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1039, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las dirigencias de los Partidos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civildad para que en el actual proceso electoral concurrente (federal y local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral. Asimismo, se haga un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto, o cualquier otra práctica que intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1039 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - - -23) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/110-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Declara “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - - -24) Oficio número MSMY/ENERO/008/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco; solicita la aprobación y declaratoria correspondiente de la denominación política como Núcleo Rural en favor de la localidad de Yuteyubi del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -

- - - - - -25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; remite cuenta pública 2020 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - -

- - - - - -26) Oficios números TEEO/SG/A/1346/2021 y TEEO/SG/A/1343/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el Expediente número JDC/108/2020; en el que se deja sin efectos la valoración probatoria recaída



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

al dictamen CPGA/404/2020 del índice de la Comisión permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado de Oaxaca, únicamente en la parte relativa a las notificaciones de nueve, dieciséis, veintitrés de enero y seis de febrero de dos mil veinte realizadas a la parte actora; así mismo se deja sin efectos el decreto número 1641 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del estado, emitido el pasado veintiséis de agosto de dos mil veinte, lo anterior deberá comunicarse a las autoridades señaladas en el artículo transitorio tercero del decreto referido; y se restituye a Luis Enrique Apolinar Morales Amaya en su carácter de Regidor de Panteones del Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----27) Oficio número 008/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco; hace del conocimiento de la renuncia de los Regidores de Obras; y de Cultura y Recreación; así mismo informa del fallecimiento del Síndico municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega; señala domicilio para recibir notificaciones, y autoriza a su representante legal y asesor. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 635 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-29) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Sayultepec, Nochixtlán; hace del conocimiento que con fecha tres de enero de dos mil veintiuno la Regidora de Hacienda lamentablemente falleció; por lo que solicita el apoyo para el procedimiento correspondiente y sea ocupado ese puesto por la Regidora Suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, integrantes de la Colonia Ampliación Aeropuerto, solicitan se agregue al expediente el oficio que anexan. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 649 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----31) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, vecinos de San Antonio de la Cal; solicitan se valide el Consejo Municipal a la brevedad. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----32) Oficios números IAIPPDP/CP/MAVCH/082/2021 y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

IAIPPDP/CP/MAVCH/083/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, la Comisionada Presidenta y Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; hacen del conocimiento que el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, culminó su periodo para el cual fue designado como Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; por lo que solicita de manera más atenta se inicie el procedimiento respectivo a efecto de que se emita la Convocatoria para la designación del Comisionado Faltante de ese Órgano Garante. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.** - - - - -33)

Oficio número MDSPOTA/CSP/0120/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México; hace del conocimiento que el Pleno del Congreso de la ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, resolvió aprobar el siguiente punto de Acuerdo: PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a las y los 66 Diputados del Congreso de la Ciudad de México, a las Legislaturas de las 31 Entidades Federativas de la República así como al Honorable Congreso de la Unión a que se respeten la política nacional de vacunación contra el virus sars-cov-2, para la prevención de la Covid-19 en México. Segundo.- Se exhorta de manera respetuosa a las y los 66 Diputados del Congreso de la Ciudad de México, a las Legislaturas de las 31 Entidades federativas de la república así como al Honorable Congreso de la Unión a que promuevan en los medios de comunicación oficial y redes sociales, de los integrantes de estos poderes, la importancia de la vacunación en la ciudadanía en contra del virus Sars-Cov-2. Lo anterior para los efectos correspondientes. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - -

- - - - -34) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de marzo del año en curso, en el cual, quienes se ostentan como Mayra Morales Aldaz y Mauricio Cruz Avendaño; solicitan se indique el estado que guardan las iniciativas y puntos de acuerdo que mencionan, así mismo solicitan una reunión para manifestar sus inquietudes. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - -35)

Oficio número GEO/005/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remite terna para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

- - - - -36) Oficio número 020221PMSTO recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hondo, Miahuatlán, informan sobre el fallecimiento del Ciudadano Jubenal García Hernández, quien en vida se desempeñó como Presidente Municipal; así mismo informan que celebraron sesión extraordinaria de Cabildo el día veintitrés de febrero del presente año emitiendo el acuerdo y requiriendo al Suplente del Presidente Municipal para que asumiera el cargo y ante su negativa, el Cabildo por unanimidad de votos designó al ciudadano Hermenegildo Hernández Martínez, Síndico Municipal para que asuma el cargo de Presidente Municipal y requiriendo en la misma sesión al Suplente del Síndico ciudadano Pedro Andrés García Martínez para que asumiera el cargo de Síndico Municipal Propietario, aceptando ambos concejales tal encomienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -42) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, integrantes de la Agencia de policía "El Porvenir" de San José del Progreso, Ocotlán; le solicitan al Presidente Municipal, el aumento en el ramo 28 a petición de su asamblea. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- - - - -43) Oficio número 2749, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, el Director de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1123, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General Rubén Vasconcelos Méndez a que, en caso de no haberlo puesto aún a disposición del juez, ordene la inmediata libertad de José Ulises Cárdenas Ibáñez, y en caso contrario, instruya al agente del Ministerio Público en el sentido de desistirse de la acción penal, de manera que la autoridad judicial decrete el sobreseimiento de la causa y ordene la inmediata libertad del acusado. Así mismo se exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a iniciar de oficio las investigaciones por las evidentes violaciones a los Derechos Humanos cometidas en contra de José Ulises Cárdenas Ibáñez, detenido y sujeto a proceso de manera arbitraria, por defenderse de una agresión de la que fue objeto. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1123 de esta Legislatura.**- - - - -
- - - - -44) Oficio OSSP/041/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1082, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los 570 Municipios del Estado, para que estos cuenten con dicha información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance. asimismo, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1082 de esta Legislatura.** - - - - -45) Oficio número TEEO/SG/A/1531/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica sentencia dictada en el expediente PES/02/2020; en el que declara inexistente la violencia política en razón de género, atribuida a la Síndica Municipal de Santo Domingo Ixcatlán, en agravio de la Regidora de Salud de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 621 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - -46) Oficio número TEEO/SG/A/1513/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDCl/18/2021; en el que solicita de manera inmediata y en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley, resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos que la actora asegura se encuentran en riesgo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.** - -47) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Taniche, Ejutla; solicitan la revocación de mandato del Síndico Municipal y Regidora de Hacienda de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -48) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, la Regidora de Turismo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; le solicita a la Presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Feminicidios en el Estado, intervenga a efecto de darle celeridad al expediente radicado con el número 650 de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, en la que solicita la revocación de mandato del Presidente Municipal y Regidor de Educación. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Feminicidios en el Estado.** - - 49) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, integrantes de la mesa de los Debates del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec; hacen del conocimiento que mediante Asamblea general de Ciudadanos de fecha siete de febrero de este año, se decidió la terminación anticipada del periodo para el que fueron electos los integrantes del Cabildo, el cual corresponde a 2020-2022 de conformidad con su Sistema Normativo y se procedió a elegir a las autoridades sustitutas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -50) Oficio número TEEO/SG/A/1538/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/94/2019; en el que acusa de recibo el oficio número LXIV/CPGA/12/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -51) Oficio número TEEO/SG/A/1569/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el Expediente número JDC/132/2019. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 102; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 121, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -52) Copia de acta de hechos recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula; hacen del conocimiento de las razones por las que le cortaron el agua a un ciudadano de su Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -53) Oficio número 67 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, solicita el decreto para la elevación de categoría a Agencia de Policía a la Localidad de Tierra Blanca, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -54) Oficio número SACN/03/03/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Presidente Municipal de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, solicita la elevación de categoría de Núcleo Rural a Agencia de Policía, a favor de la Localidad de Guadalupe Villa Alta, San Andrés Cabecera Nueva, Putla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----55) Oficio PM0447/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, Juchitán, informa sobre la licencia aprobada al Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, así también solicita se autorice que el Ciudadano Paulo Caballero Rosado, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----56) Oficio PM0448/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, Juchitán, informa sobre la licencia aprobada al Regidor de Salud del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán, por el periodo comprendido del uno de enero al quince de junio del año dos mil veintiuno, así también solicita se autorice que el Ciudadano Emmanuel Cuevas Tolentino, asuma el cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----57) Oficio número 31, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, solicita la elevación de categoría administrativa a Agencia Municipal a favor de la comunidad de Loma Bonita de Juárez, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----58) Oficio número 68 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, solicita el decreto para la elevación de categoría a Agencia de Policía a la Localidad de Unión y Progreso, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----59) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Ciudadano Alfonso Marcelino Méndez Sánchez, le solicita al Presidente Municipal de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, información relativa a si el Ciudadano Apolinar Emiliano Hernández López, tiene alguna relación laboral o desempeña un cargo dentro de la estructura del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula. **Se acusa**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Gobernación y Asuntos Agrarios.-

----- -60) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Ciudadano Gutiérrez Sánchez Marcelino de Jesús, le solicita al Presidente Municipal de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, información relativa a si el Ciudadano Apolinar Emiliano Hernández López, tiene alguna relación laboral o desempeña un cargo dentro de la estructura del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-** - - - - -61) Copia de escrito recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Ciudadano Joel Adelfo Méndez Sánchez, le solicita al Presidente Municipal de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, información relativa a si el Ciudadano Apolinar Emiliano Hernández López, tiene alguna relación laboral o desempeña un cargo dentro de la estructura del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-**-----

----- -62) Copia de oficio número 001 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Suplente, Regidor de Seguridad Suplente y representantes de un grupo de ciudadanos de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca; le solicitan al Titular del Órgano Superior de Fiscalización auditoría del ejercicio 2019 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-**----- -63) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, el Agente Municipal de la Trinidad Ixtlán, Santiago Xiacuí, Ixtlán; solicita la intervención de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para la realización de la convocatoria a la elección de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-** - - - - -64) Oficio número

IEEPCO/DESNI/608/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; informa que el pasado cinco de febrero los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, revocaron el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-41/2020 por el que se declaró como no valida la elección ordinaria de Concejalías al Ayuntamiento Municipal de Santiago Xanica, Oaxaca, y en consecuencia se declaró la validez de la elección celebrada el treinta de octubre de dos mil veinte en dicho Municipio, de lo anterior, se ordenó a dicho Instituto Estatal Electoral expedir la constancia respectiva a las autoridades electas y comunicarlo a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

autoridades del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----65) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/114-3/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1117, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del veinticuatro de abril al seis de Junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y, jornada electoral; suspendan difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las Autoridades Electorales, Servicios Educativos y de Salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1117 de esta Legislatura.**-----

-----66) Oficio número PM/SJT/006/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, los Integrantes del Ayuntamiento de San José Tenango, Teotitlán de Flores Magón, informan sobre el fallecimiento del Presidente Municipal de San José Tenango, Teotitlán de Flores Magón, así también solicita se emita la declaratoria respectiva para la acreditación del Ciudadano Candido Pineda Alvarado, como Presidente Municipal de San José Tenango, Teotitlán de Flores Magón. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----67) Oficio número SEMOVI/0103/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, la Secretaría de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-----68) Oficio SEMOVI/0108/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, la Secretaria de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 1049, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, a efecto que en el ámbito de sus atribuciones realice una verificación exhaustiva de los establecimientos que brindan el servicio de estacionamientos públicos, a fin de garantizar que la prestación del servicio, sea conforme a derecho y con tarifas susceptibles para los usuarios y de ser el caso, acorde a la competencia de los Ayuntamientos valore la pertinencia de la revocación de dichos permisos o concesiones para continuar prestando el servicio, y para que ejecute y aplique sus atribuciones y obligaciones contenidas en las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de Movilidad para el Estado de Oaxaca, en Materia de Estacionamientos y Parquímetros. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1049 de esta Legislatura.**-----

-----69) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, solicita el decreto para la elevación de categoría administrativa a Agencia Municipal en favor de la Localidad de Pueblo Viejo, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----70) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual, el ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez; presenta su renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, que esta Soberanía la confirió desde el pasado doce de mayo de dos mil diecisiete. **Se acusa recibo y se turna a la Junta de Coordinación Política.**-----

-----71) Oficio número TEEO/SG/A/1621/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/51/2021; en el que requiere para que en el ámbito de la competencia se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la Regidoras de Salud y Cultura respectivamente del Municipio de Sola de Vega, con motivo de conductas que, a su estima lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----

-----72) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Zapotitlán Palmas, Huajuapán; solicitan ayuda económica para construir un museo comunitario. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

-----73) Escrito recibido en la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, informa sobre la renuncia de la Ciudadana María Meza Muñoz, al cargo de Regidora de Hacienda del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, así también solicita se autorice la acreditación de la Ciudadana Gertrudiz Meza Rodríguez, al cargo de Regidora de Hacienda del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - -74) Oficio número DGJ/C/0432/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación; hace del conocimiento la conducta en que incurrió el ciudadano Dante Roberto Miranda Morales, Presidente Municipal de Valerio Trujano, a fin de que proceda en el ámbito de las atribuciones y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - -75) Oficio número SPF/359/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Vicefiscal General Zona Centro; informa que, a partir del cinco de marzo del dos mil veintiuno, estará a cargo del despacho de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, derivado de la renuncia del Doctor Rubén Vasconcelos Méndez. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -76) Oficio C/112/LIX recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el Marco Legislativo que haga efectivo el Mandato Constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos frente a las corporaciones tecnológicas en el espacio virtual; remitiendo a este Honorable Congreso para su conocimiento y en su caso adhesión al presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - -77) Oficio C/111/LIX recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los ajustes necesarios al Plan Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 a fin de cumplir con los objetivos Constitucionales de Desarrollo; remitiendo a este Honorable Congreso para su conocimiento y en su caso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

adhesión al presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**- - - - -78) Oficios números TEEO/SG/A/1706/2021 y TEEO/SG/A/1707/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/83/2020; en el que acusa de recibo los oficios números AP/11562/2021 y LXIV/CESCVF/015/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.**- - - - -79) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, la ciudadana María Leticia Loyola López; solicita se verifique la renuncia del Fiscal, y en caso de que esta prospere se le deje en claro, que un mal resultado en su caso concreto, así como en los asuntos trascendentales en Oaxaca, son su responsabilidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - -80) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, Integrantes del Comité Representativo de la Colonia Tierra y Libertad Localidad Rural, de la Villa de Etla, solicita se les brinde un espacio para una audiencia con los representantes de la Localidad Rural Tierra y Libertad, a fin de solucionar la problemática que se vive en su localidad. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -81) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal y el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, solicita se emita la declaratoria relativa a la licencia por tiempo indefinido que solicita el Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al Cargo de Presidente Municipal de Santa Lucia Ocotlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -82) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, informa sobre el cumplimiento dado a la Sentencia de fecha quince de abril del año dos mil veinte en autos del Expediente número JDC/138/2019 y sus acumulados JDC/28/2020 y JDC/38/2020, razón por la cual solicitan se deje sin efecto el Procedimiento de Revocación de Mandato que se inició en contra de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente CPGA/200/2019 de la LXIV Legislatura; y al expediente CPG/559/2018 de la LXIII Legislatura.**- - -83) Oficio número SEGEGO-OS-0033-2021 recibido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario General de Gobierno; remite copia certificada del acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, dictado por el Secretario General de Gobierno, mediante el cual, la Secretaría realiza la propuesta para la integración del Concejo de Administración Municipal de San Baltazar Loxicha, Pochutla; así como su constancia de origen y vecindad, copia simple de credencial de elector, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio de las ciudadanas y ciudadanos que conforman la propuesta para la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - III.-** Terminados los documentos en cartera se da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO UNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda suspender el Certamen Nacional de Oratoria “Licenciado Benito Juárez García” a realizarse en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello la propagación del Covid-19. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Dado en el Recinto Legislativo en San Raymundo Jalpan Oax., 02 de marzo de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, pone a discusión el Acuerdo Parlamentario de referencia. Enseguida, en votación económica se aprueba con mayoría a favor que el asunto está lo suficientemente discutido. A continuación, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintisiete votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.- - - - - IV.-** Se le da tramite al escrito del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Presupuesto y Programación. - - - - - **V.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena y el Ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, por la que se reforma el párrafo XI y se adiciona el párrafo XII al artículo 3º, se reforma la fracción VII y se recorren las subsecuentes al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XLII y se recorre la subsecuente del artículo 6, y la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.** - - - - - **VI.-** En tanto que la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado E al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - - **VII.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - - **VIII.-** Se tiene que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - -

- - - - - **IX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIV, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

- - - - - **X.-** Se dice que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

- - - - - **XI.-** De igual forma, la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma los párrafos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

- **XII.-** De igual manera, la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 11 del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

- **XIII.-** Así también, la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el primer párrafo y el cuarto párrafo del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XIV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se expide el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para el uso de la Firma Electrónica Avanzada: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

XV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se crea la Ley de Pensiones para los integrantes de las Instituciones Policiales de los Municipios del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Seguridad y Protección Ciudadana; con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XVI.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se crea la Ley de Quemados y Prevención de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio, Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Protección Civil; con la opinión de la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XVII.- Mientras que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 316



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - - **XVIII.**- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XXXVII del artículo 3, el artículo 38 bis, las fracciones I, II y III y el último párrafo del artículo 60; el artículo 107, el inciso a) del artículo 108 y el artículo 129, y se adicionan la fracción XXXVIII al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; la fracción VI al artículo 64, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y las fracciones VII y X al artículo 103, recorriéndose en su orden las subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - - - - - **XIX.**- En relación a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción X, se adiciona la fracción XI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 66, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.** - - - - - **XX.**- Se menciona que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 1684; la Sección Quinta del Libro Cuarto, de las Obligaciones; y los artículos 1693 y 1696 del Código Civil del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - **XXI.**- Se tiene que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción VI del artículo 9; el artículo 30; el primer párrafo del artículo 34; el tercer párrafo del artículo 45; y, la fracción I del primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XXII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XII del artículo 27, y los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad de Género.**-----

XXIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1673 y 1674 del Código Civil del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXIV.- Mientras que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 12 y sus fracciones I, IV, VII, IX, XI y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción II del artículo 29; la fracción I del artículo 33; la fracción IV del Primer Párrafo del artículo 40; y el artículo 94 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.- - - XXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Administración Pública.- - XXVII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Hacienda.- - - - XXVIII.-** Se dice que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI, todos del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XXIX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVI al artículo 9º de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.- - - - - XXX.-** Se tiene que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción VIII del artículo 45 de la Ley Estatal de Educación: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - - XXXI.-** En tanto que la iniciativa del Diputado Arsenio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer y último párrafo del artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - -

- - - - - **XXXII.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - - **XXXIII.-** Mientras

que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - - **XXXIV.-** Se dice que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo décimo sexto del numeral 3 del artículo 182 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - - **XXXV.-**

Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 43 y se reforma el artículo 42 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - XXXVI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.- - - - - XXXVII.-** Se menciona que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - - XXXVIII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción XIV bis al artículo 9; y el inciso m) de la fracción III del artículo 24; y se reforma el primer párrafo del artículo 43 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.- - - - - XXXIX.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - XL.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI y se adiciona un segundo párrafo al mismo, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Movilidad Comunicaciones y Transportes.**- - - - - XLI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción X del artículo 7; se adicionan el artículo 19 Bis, y la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Igualdad de Género.**- - - - - XLII.- En relación a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Salud.**- - - - - XLIII.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 142 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Hacienda.**- - - - - XLIV.- En lo referente a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.----- XLV.- Siendo la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 164 bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **acusada de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----
- - - - XLVI.- En atención a la iniciativa de la Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción octava del artículo 11 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**----- XLVII.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**----- XLVIII.- En atención a la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa el Diputado y las Diputadas siguientes: Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Griselda Sosa Vásquez, Pável Meléndez Cruz y Juana Aguilar Espinoza. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.----- XLIX.- En relación a la iniciativa de la Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 y se agrega una fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Igualdad de Género.**----- L.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 7; el artículo 8; el primer párrafo y las fracciones I, IV y V del artículo 11; el artículo 12; el primer párrafo del artículo 13; la denominación del Capítulo Cuarto; los artículos 13 Bis, 14 y 15; y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 11; el Capítulo Décimo “DE LA VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO, los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.**----- LI.- Mientras que la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 419 del Código Penal del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción IV: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**----- LII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca; a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones promuevan campañas de concientización para hombres y mujeres sobre la participación equitativa de las labores, tareas domésticas y reparto de responsabilidades del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

hogar, así como en la atención, cuidado y educación de las personas dependientes de ellos: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano); enseguida, en votación económica, pide a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintitrés votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos a favor el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - -

- - - - - **LIII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que desarrollen estrategias que garanticen la protección de los datos personales de las y los oaxaqueños durante el proceso electoral: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.** - - - - -

- - - - - **LIV.-** Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que revoque el nombramiento como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Doctor Juan Carlos Márquez Heine: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elena Cuevas Hernández, promovente, para exponer los fundamentos de su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinte Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinte votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veinte votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (diecinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo diecinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con diecinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - -

- - - - - **LV.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de los y las Diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Presidentes Municipales de los ciento cincuenta y tres Municipios que se rigen por el sistema de Partidos Políticos a que intensifiquen sus acciones de vigilancia a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía durante el periodo de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así también se exhorta a los representantes de los Partidos Políticos para que las campañas electorales se desarrollen en un marco de respeto, en las que se priorice la propuesta en lugar de ofensa o las confrontaciones: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.** - - -

- - - - - **LVI.**- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas; y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE y el Sindicato de Salud, para solucionar la Deuda Histórica de la entidad con la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Seguridad Social de los Trabajadores: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -

- - - - - **LVII.**- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que colabore con las y los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en las acciones jurídicas que habrán de emprender ante las Instancias Internacionales de Derechos Humanos, en contra de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver que los topes máximos de las pensiones de las y los trabajadores sujetos al artículo transitorio décimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se calcule de acuerdo al valor de la unidad de medida y actualización y no con base en el salario mínimo vigente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-

LVIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones pondere la permanencia del Servicio de los Centros de Desarrollo de las Mujeres dentro de la región de la Cañada, zona en la que fue decretada la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, a efecto de promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**- - - - -

LIX.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una mesa de trabajo interinstitucional con el objeto de establecer en todo el Estado, acciones afirmativas en favor de las mujeres y las niñas, que garanticen su acceso a una vida efectiva libre de cualquier tipo de violencia, así como para su empoderamiento social, cultural, económico y político: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**- -

- - - - - **LX.**- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, promuevan campañas de concientización en la población, a efecto de detectar, prevenir y atender cualquier padecimiento relacionado con los riñones y el glaucoma: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - - LXI.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a las dependencias a su cargo y a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad, para que eviten utilizar los recursos públicos, los programas sociales o el otorgamiento de autorizaciones con fines electorales, coadyuvando con ello a un proceso electoral 2021 democrático, imparcial equitativo y con estricto apego a la legalidad; así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Republica y a la Fiscalía especializada en Delitos Electorales en el Estado, a prevenir, investigar y perseguir con ética y legalidad las denuncias que presente la ciudadanía al respecto: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**- - - - - LXII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que durante los operativos y demás actividades ordinarias y extraordinarias que realicen los comisionados, jefes, mandos y demás personal operativo de la policía vial, a su cargo, para establecer el orden y control de la circulación vial, en los caminos, carreteras, calles y demás vialidades del territorio bajo su jurisdicción, estos, se realicen con apego a derecho y respeto a los derechos humanos de las personas; así mismo, se establezcan programas y actividades en las que se prevenga, combata y erradique la corrupción que alguno elementos viales ejercen durante los operativos, ya que se les sigue exigiendo dinero a los conductores de los vehículos inspeccionados, a cambio de no quitarles sus vehículos, tarjetas de circulación, licencias de manejo u otros documentos de registro y control vehicular. Esto, en razón de que estas conductas ilícitas afectan el estado de derecho, los derechos humanos y la economía de las y los conductores oaxaqueños y sus familias: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**- - - - - LXIII.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Integrantes de la Unidad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado a detallar de forma pormenorizada los errores, omisiones y responsabilidades que ha cometido el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y de hallar violaciones constitucionales por la fiscalización indebida de los recursos públicos, soliciten el inicio del procedimiento que menciona el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

LXIV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que inicie el proceso de revisión respecto del periodo y vigencia de los nombramientos de las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y de ser el caso, proceda a realizar las designaciones constitucionales a que haya lugar: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno de Oaxaca, para que, en un acto de justicia social, realice la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como “TÉCNICO” para obtener el nivel correcto de LICENCIATURA EN QUÍMICA, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para detección del Virus: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - - LXVI.-

En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, para que verifique el estatus fiscal y jurídico de ocho empresas que han sido contratadas por el Gobierno del Estado, mismas que comparten domicilio fiscal, pero suplantando o falsificando la personalidad de sus representantes legales con nombres de empleados o becarios de programas sociales. Por lo que, de ser procedente la irregularidad, actualice el listado de empresas de facturación falsa y/o domicilio inexistente publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado veintinueve de junio de dos mil veinte y de vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General de la República: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - - -

- - - - - LXVII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que ordene la supervisión del desempeño de los elementos de la Policía Vial Estatal, en activo y en caso de incumplimiento de sus funciones aplique las medidas legales y administrativas correspondientes. Así también para que mediante la realización de operativos garantice la seguridad de los repartidores de aplicaciones digitales: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.** - - - - -

- - - - - LXVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, para que de acuerdo con sus atribuciones y a su disponibilidad presupuestaria, a través de sus páginas de internet, redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación locales, promueva el trabajo de los diferentes tipos de artesanos y artistas de Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas, Cine, Artes Visuales y Literatura en el Estado y así mismo implementen acciones y organicen en formato virtual conciertos, exposiciones, ferias, congresos, festivales, certámenes, concursos, audiciones, exhibiciones cinematográficas y otras representaciones de carácter cultural, con el objeto de difundir los diferentes trabajos y obras de los artistas y artesanos en el Estado, y a fin de ayudar a su economía, considerar que de lo recaudado y donado para esos eventos, sea repartido de manera proporcional a quienes participen en ellos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - - - **LXIX.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.** - - - - -
- - - - - **LXX.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, para que hagan uso de su facultad para interpretar leyes, establecida en el artículo 72 inciso f, de nuestra Constitución General de la República y le den sentido a la Ley de la Unidad de Medida y Actualización para que esta deje de ser la base o medida para calcular las pensiones de las maestras y maestros de Oaxaca, como de todos los trabajadores del país que cotizan ante el ISSSTE: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - LXXI.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, con la finalidad de reformar los lineamientos emitidos de carácter general, para dar certeza jurídica y seguridad jurídica a las y los aspirantes, así como, a los partidos políticos, sobre los principios de paridad y alternancia de género: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - - LXXII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Ismael Alejandro Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Director General de la Policía Vial Estatal, Licenciado David Antonio Jiménez y al Comité de Control Interno (COCOI) del Estado de Oaxaca, para que cumplan con las funciones, facultades y atribuciones que les confiere la Ley, respecto a los hechos ocurridos el pasado veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, en donde fueron atropellados repartidores afiliados a la empresa DIDI, por elementos de la Policía Vial del Estado, quienes se encontraban bajo el influjo de bebidas etílicas, en virtud de que asuman su responsabilidad no siendo omisos y cómplices de este siniestro: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - LXXIII.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y Encargada de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en nuestro Estado, y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y coordinadamente, den a conocer de manera oportuna, clara y sencilla el esquema de vacunación contra el COVID-19 que se estará implementado en nuestro Estado, a fin de poder evitar la concentración de personas en los centros de vacunación: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - -**
- - - - - LXXIV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Saúl Rubén Díaz Bautista, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad publique en el Periódico Oficial, el Programa Operativo de Desarrollo Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintidós votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiún votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**----- **LXXV.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación con la Secretaria de Salud de Oaxaca, realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso. permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible; Asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con la Secretaria de Salud de Oaxaca y los quinientos setenta municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ocho Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a quienes estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (un Diputado levanta la mano). En consecuencia, por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron ocho votos a favor y uno en contra. En consecuencia, en virtud de la votación emitida **se acusa de recibida la proposición con Punto de Acuerdo y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **LXXVI.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapam de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica, la instalación de cámaras de video vigilancia urbana, en las calles donde no se cuenta con ellas y sea necesario, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los mencionados municipios, al ser los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado, de acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**----- **LXXVII.**- Se menciona que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y en pleno respeto a su autonomía a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades redoblen esfuerzos, y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

haga un atento llamado a la ciudadanía de su territorio, para que en estas vacaciones de semana Santa, que tendrá su máxima expresión del veintiocho de marzo al cuatro de abril próximos, eviten las festividades y todo tipo de reuniones que conlleven a la aglomeración de personas en las playas y centros de culto, y en su caso, seguir con las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, como lo es el uso permanente de cubrebocas, la sana distancia y el lavado de manos, para que de esta forma se evite una tercera ola de contagios del virus Covid-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - -

LXXVIII.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a la Secretaría de Movilidad y agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, exhorta a cada una de las entidades públicas del estado, órganos descentralizados, órganos autónomos, ayuntamientos para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**- - - - -

LXXIX.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel Estatal, Nacional e Internacional, de los Trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**- - - - -

LXXX.- En cuando a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a resolver de manera pronta sobre la responsabilidad del Secretario de Salud, Doctor Juan Carlos Márquez Heine, en las violaciones graves y masivas a los derechos humanos de la población oaxaqueña,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

especialmente de niñas y niños, por su omisión de cumplir y hacer cumplir la prohibición de la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico; asimismo, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a emitir de manera urgente las medidas cautelares necesarias para evitar la continuación de las violaciones graves y masivas a derechos humanos, especialmente de niñas y niños, que pueden implicar daños de imposible reparación, medidas que deberán incluir el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes y el artículo cuarto transitorio del decreto 1609: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- LXXXI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional), para que en el ámbito de sus atribuciones cambie o adecue la denominación de la Casa Hogar para Ancianos “Los Tamayo”, por una denominación en la se haga uso de un lenguaje apropiado e incluyente en cuanto a lo que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**----- LXXXII.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social para que garanticen un trato digno y se respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**----- LXXXIII.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director de Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, a implementar de manera gratuita sobre todo en zonas rurales considerados por la CONAPO, como de alta o muy alta marginación, un programa calendarizado para el trámite de aclaraciones de acta de nacimiento, de manera itinerante en beneficio de quienes tenga necesidad de ello: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**----- LXXXIV.- Por lo que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo la diputada Leticia Socorro Collado Soto, y los diputados Ericel Gómez Nucamendi, Gustavo Díaz Sánchez, Integrantes de este Honorable Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.** - - - - - LXXXV.-

Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Magistrado Presidente Eduardo Pinacho Sánchez, para que provea las medidas necesarias con perspectiva de género, enfoque diferenciado y ex estricta observancia del interés superior de la niñez que garanticen los Derechos Humanos de la Sra. Heidi Sebastiana López Jiménez y su hija menor de edad; atendiendo lo estipulado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos primero, cuarto, el artículo doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo estipulado en el segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales y lo establecido en el segundo párrafo del Código Procesal Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, para que en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura y a través de la Visitaduría General, la Secretaria Ejecutiva y la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, rinda detallado informe en el plazo de cinco días hábiles, sobre las acciones del Juez de Control de Valles Centrales, Edgar David Cruz Santiago, en relación a la medida cautelar impuesta a la Sra. López Jimeno. Por otra parte, al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que intervenga y garantice los Derechos Humanos de la menor y su madre: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.** - - - -

- - - - - LXXXVI.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, de manera inmediata agote conforme a los protocolos establecidos, con perspectiva de género, y priorizando el interés superior de la niñez, las investigaciones en relación a la carpeta de investigación 5675/FMIX /TLAXIACO/2021: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - LXXXVII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dentro de sus facultades legales, realicen lo necesario para que, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no sea referente para el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados del ISSSTE, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -**

- - - - - LXXXVIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, cumplir con sus obligaciones y en el ámbito de sus atribuciones aplicar la Ley, para evitar campañas de descalificación, Difusión de información falsa y violencia electora entre los actores y partidos políticos y; al Ejecutivo Estatal, las 153 presidencias municipales regidas por partidos políticos y los Poderes del Estado, sumarse al Acuerdo Nacional por la Democracia propuesto por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.-**

- - - - - LXXXIX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para que implementen políticas públicas y programas que promuevan la protección y tratamiento de los perros y gatos abandonados o en situación de calle, promoviendo así los derechos de los animales, la no discriminación, una cultura de paz y respeto, en beneficio de la salud y seguridad de las personas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.- - - - -**

XC.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se abstenga de realizar convenios y cualquier acto que perjudique el patrimonio del Estado y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

violente los derechos de la salud de la sociedad oaxaqueña como sería la entrega del Hospital de la Mujer y el Niño Oaxaqueño al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, deberá garantizar que se cubran de manera transparente y expedita los adeudos de cuotas y aportaciones que se tienen con dicho Instituto: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**----- **XCI.**- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Vicepresidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Puntos de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Puntos de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de dicha comisión desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Vicepresidenta pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintitrés votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 2, el artículo 4, el primer párrafo del artículo 34, el único párrafo, la fracción I del artículo 40; y se adiciona el artículo 37 Bis de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social para exponer los fundamentos del dictamen. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus facultades, realice en el aniversario luctuoso, el día veinticinco de marzo del año en curso, **un homenaje y reconocimiento post mortem al Maestro Virgilio Dante Caballero Pedraza**, impulsor y fundador del Instituto Oaxaqueño de Radio y Televisión de Oaxaca (IORyT), antecesor de la actual CORTV en Oaxaca, tomando en cuenta las medidas de sanidad correspondiente, que por protocolo se instaura por efecto de la pandemia del virus SARS-CoV2, Covid-19: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

(veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia**, con proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que mediante oficio las Comisiones dictaminadoras solicitaron el retiro del presente dictamen, por lo que se continua con el siguiente dictamen. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 63 y 65; **se adicionan** el artículo 36 Bis, 63 Bis y la fracción XI al artículo 61 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer y cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el primer dictamen con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la ciudadana Jennifer Odalys López Rodríguez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana Elvira Ruiz Martínez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Por lo que declara procedente que la ciudadana Erica Nohemi Pinacho Pacheco, asuma el cargo como **Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca**, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el segundo dictamen con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que la ciudadana Reveca Aparicio Aguilar asuma el cargo de **Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el tercer dictamen con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la ciudadana Ana Isabel Vásquez Arteaga, al cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Sindica suplente, la Ciudadana Floridelva Caballero Sorto, asuma el cargo como **Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca**, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; y el cuarto dictamen con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

procedente que el Ciudadano Marcelino Reyes Santos, asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones al cargo y sustituciones de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veinticuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de la comunidad Escandaba Cuquila, Tlaxiaco, Oaxaca**, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintidós votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes**. Con respecto del primer Dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del presente asunto como total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor**. De igual forma, se tiene que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del presente asunto como total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los quinientos setenta ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la **violencia laboral**, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiún votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiún votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

precedentes. - - - - - **XCII.**- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, la Diputada Vicepresidenta informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al congreso de la unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil diecisiete, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 45, 440, 424 y 500, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el once de abril de dos mil diecinueve, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares.

COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley (sic) para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina precedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electoral a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la

Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, que en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 26, 29 y 51 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 27,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

40 y 69 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los quinientos setenta Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 183 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 191 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 207 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 146 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 153 y 188 del índice de la comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina (sic) del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del gobierno del estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atoyacintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022. **h)** Declaratoria de publicidad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de a Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/640/2021, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **n)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/638/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **o)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/570/2020, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha por improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido. **f)** Declaratoria de publicidad en primera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I, y se derogan las fracciones V y VIII y el inciso b) del último párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo del expediente como asunto concluido (Con respecto a este inciso, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que mediante oficio presentada por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, solicitaron el retiro del presente dictamen). **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el archivo del expediente número 634, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **l)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del Acuerdo número 315, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable así como a los quinientos setenta Municipios, para que en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de dos años. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlalixtac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de diálogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.----- XCIII.-**

No existen intervenciones en **ASUNTOS GENERALES.-----**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- - - -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles diecisiete de marzo del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”